



## Ayuntamiento de Jerez

### SESIÓN TELEMÁTICA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DÍA 28 DE ENERO DE 2021, A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA, A LAS DIEZ HORAS.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día **28 de enero de 2021**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se reúne en primera convocatoria, mediante videoconferencia, a través de la aplicación "GoToMeeting", el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, quien asiste de manera presencial, al igual que los miembros de la Corporación que se indican, en el Salón de Comisiones, "Sala U", de la Casa Consistorial, y con la asistencia de los siguientes concejales:

- Grupo Socialista      DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa) (Presencial)  
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa) (Presencial)  
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)  
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Presencial)  
D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL  
DÑA. ANA HERICA RAMOS CAMPOS  
JUAN ANTONIO CABELLO TORRES  
DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA  
D. JESÚS ALBA GUERRA
- Grupo Popular      D. ANTONIO SALDAÑA MORENO (Se incorpora en el Punto 8 del Orden del Día)  
DÑA. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ  
DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO  
D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO  
D. JAIME ESPINAR VILLAR  
D. RAFAEL MATEOS LOZANO  
DÑA SUSANA SÁNCHEZ TORO  
DÑA. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA
- Grupo Ciudadanos Jerez      D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ  
DÑA. ESTEFANÍA BRAZO ANGULO  
D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO  
D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA
- Grupo Adelante Jerez      D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA  
D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO  
DÑA. ARACELI MONEDERO ROJO
- Grupo Mixto      DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

No asiste el concejal del Grupo Municipal Popular D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ, quien ha excusado su ausencia.

Asiste a esta sesión presencialmente el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y también está presente, mediante videoconferencia, el Sr. Interventor, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
Q92S81B073K2PT9			

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, y antes de pasar al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día, da la palabra al Sr. Secretario General del Pleno, quien manifiesta que la sesión se celebrará de manera telemática, tal y como se informó durante la celebración de las Comisiones de Pleno.

Por otro lado, se SOLICITA la determinación del sistema de votación de todos los puntos incluidos en el Orden del Día, a través del sistema de votación nominal, al objeto de garantizar que la votación de los asuntos no se vea alterada por ningún fallo técnico, que afectaría a la validez de los acuerdos que se adopten.

Las votaciones nominales se realizarán mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos, y siempre en último lugar la Presidencia. Cada miembro de la Corporación al ser llamado, responde en voz alta: sí, no o abstención.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de votación nominal.

El Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda APROBAR la determinación del sistema de votación nominal de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

La Sra. Presidenta propone la aprobación del acta de sesión Ordinaria de 26 de noviembre de 2020, no produciéndose ninguna observación respecto a la misma, quedando aprobada por unanimidad.

## 2.- COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

A. Resolución de Alcaldía de 14/12/2020, delegando la potestad sancionadora en el Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal.

B. Documentación correspondiente al Seguimiento del Plan de Ajuste, tercer trimestre ejercicio 2020:

- Informe de intervención sobre Seguimiento del Plan de Ajuste, tercer trimestre ejercicio 2020.

- Informes trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda:

- Informe trimestral de seguimiento de ingresos.

- Informe trimestral de seguimiento de gastos.

- Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento.

- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

- Resguardo de la firma electrónica realizada el 6 de noviembre de 2020, para la remisión de la información del Seguimiento del Plan de Ajuste, tercer trimestre ejercicio 2020, al Ministerio de Hacienda.



C. Documentación correspondiente al Coste Efectivo de los Servicios 2019:

- Informes remitidos al Ministerio de Hacienda correspondientes al Ayuntamiento de Jerez, E.M. Exp. Montes Propios S.A., C.M. Jerez S.A. (COMUJESA), E.M. Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), Mercajerez S.A., Circuito de Jerez (CIRJESA), Xerez 21 Speed Festival S.A., O. Aut. M. F. Pca. Formación y Empleo, F. Jose Manuel Caballero Bonald, F. Andrés de Ribera, F. Universitaria de Jerez y F. Centro de Acogida San Jose:

- Gestión de los servicios (formularios CE1a y CE1b).

- Costes efectivos (formularios CE2a y CE2b).

- Unidades de referencia (formularios CE3a y CE3b).

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

- Resguardo de la firma electrónica realizada el 31 de octubre de 2020, para la remisión de la información del Coste Efectivo de los Servicios 2019, al Ministerio de Hacienda.

D. Composición de la Comisión Especial de Economía Social.

E. Resoluciones dictadas desde el 15/12/2020 a 19/01/2021.

F. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de 21 de enero de 2021, relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores Comunicaciones.

3.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA PLANTILLA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA PLANTA CEMENTERA DE HOLCIM EN JEREZ.**

Se formula la siguiente Declaración Institucional:

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- Los grupos municipales de este Ayuntamiento hemos tenido conocimiento que la empresa Lafargue-Holcim iniciaba un período de consultas en el marco de un proceso de expediente de regulación de empleo (ERE) que afectaría directamente a la plantilla de su planta cementera en Jerez. Esta decisión de la dirección empresarial afecta de forma directa a ochenta trabajadores y trabajadoras de la planta cementera ubicada en nuestra localidad y también puede tener un impacto importante en varios centenares de empleos indirectos cuya actividad está vinculada a la de esta instalación industrial.

Desde el Ayuntamiento de Jerez observamos con preocupación la evolución de los acontecimientos, dado el complicado escenario económico, social y laboral que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia de covid-19.



Con independencia de los criterios económicos, financieros y técnicos manejados por la dirección de la empresa, desde este Ayuntamiento consideramos que la destrucción de puestos de trabajo nunca es la respuesta acertada ante una coyuntura económica y social compleja como la que estamos viviendo.

El Ayuntamiento de Jerez apoyará a los trabajadores de la planta cementera de Holcim en nuestra localidad y se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles, dentro del ámbito competencial municipal, para defender el mantenimiento del empleo como base fundamental del funcionamiento de unas infraestructuras y equipamientos industriales de gran importancia en la generación de riqueza y prosperidad en nuestro municipio.

Por eso pedimos que se paralice el Expediente de Regulación Previsto, se continúe con la actividad de la cementera y paralelamente se busquen nuevas líneas de actividad que permitan el mantenimiento de todos los empleos. Creemos además que es fundamental que en este asunto trabajemos desde la MÁXIMA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, es vital, por tanto, que sumemos esfuerzos, todas las administraciones, para defender el empleo y buscar alternativas.

Estamos a las puertas de un marco de transformación industrial que supone una oportunidad de cambio de modelo productivo, buscando un desarrollo industrial más eficiente y sostenible. Este reto futuro debe afrontarse contando con el activo más importante que puede tener una empresa: sus trabajadoras y trabajadores. Jerez necesita empresas fuertes, comprometidas con nuestra tierra y con sus trabajadoras y trabajadores y que sepan aprovechar el potencial de las nuevas actividades emergentes, como la economía circular o las energías renovables.

Como administración pública, este Ayuntamiento considera fundamental la cooperación institucional del resto de administraciones para defender el empleo y ayudar a consolidar nuevas líneas de actividad económica e industrial. Partiendo de este convencimiento, exigiremos al resto de administraciones que se comprometan y trabajen, al igual que está dispuesto a hacerlo este Ayuntamiento, para salvar los puestos de trabajo de Holcim y para crear las condiciones necesarias que faciliten la continuidad y desarrollo de las actividades industriales en nuestro municipio. Los fondos europeos NEXT GENERATION suponen una

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

oportunidad importante para un futuro desarrollo económico y para la conservación y generación de empleo. Las administraciones competentes en la gestión de dichos fondos deben tener presente la situación que se expone en esta Declaración Institucional y ponerse a trabajar para generar un marco de actividad industrial en el que empresas como Holcim, no sólo mantengan los actuales puestos de trabajo, sino que además se vean en la necesidad de incrementar sus plantillas.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales de este Ayuntamiento- Pleno **DECLARAN** :

**1.- El apoyo del Ayuntamiento-Pleno de Jerez de la Frontera a la plantilla de trabajadoras y trabajadores de la planta cementera de Holcim en Jerez, ante la posibilidad de verse afectados por un expediente de regulación de empleo (ERE)**

**2.-Solicitamos a la empresa Lafargue-Holcim paralice el ERE, continúe con la actividad de la empresa y paralelamente búsque alternativas económicas e industriales generando nuevas líneas de actividad que permitan paralizar el procedimiento de expediente de regulación de empleo (ERE) que en este momento se encuentra en período de consultas.**

**3.-Reclamamos a las administraciones competentes en materia laboral y económica a que contribuyan a la búsqueda de alternativas que permitan el mantenimiento de los empleos en la planta cementera de Holcim ubicada en el término municipal de Jerez".**

#### **4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL RECHAZO A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA MACHISTA.**

Se formula la siguiente Declaración Institucional:



"Aunque verbalmente, la mayoría de gobiernos se suma a las conmemoraciones de los días internacionales para la eliminación de la violencia contra las mujeres, y reiteran su compromiso para acabar con cualquier manifestación de violencias machistas, no bastan las palabras: es necesario un impulso de medidas legales, y políticas que de verdad promuevan su eliminación y total erradicación.

Hoy es un buen momento para la reflexión sobre los logros alcanzados en los últimos años en materia de igualdad y especialmente para planificar los retos pendientes para erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas que persisten hoy en la sociedad. Pero para ello es fundamental reconocer el problema, que la violencia machista es una realidad.

Observamos la realidad de la violencia machista y en nuestra localidad acontecen estos sucesos...

- En julio de 2020, una mujer de 39 años apareció asesinada en un contenedor ubicado en la calle Cepa del Polígono de San Benito. Fue un asesinato con violenta golpeada con un objeto contundente.
- En el mes de agosto, una chica de tan solo 28 años, que se dirigía a su trabajo un domingo a las 7:30, fue perseguida por un hombre en moto con los genitales fuera. Tras arrinconarla contra la pared, le realizó diferentes tocamientos, y le instó a realizar actos sexuales. Este mismo chico, agredió también y acosó sexualmente realizando tocamientos a otra mujer en plena luz del día.
- En diciembre ya hubo otro intento de capturar a otra joven.
- Además, en este mes de enero, dos hombres persiguieron en coche e intentaron secuestrar a una joven en la Rotonda de los Catavinos, un lugar transitado y nada escondido. Incluso el copiloto se bajó del coche enfadado por su negativa a subirse en él. Esta joven, Rebeca, que en las redes dijo "Os juro que pensé que no iba a volver a casa", tuvo que salir corriendo y sólo el paso de un coche de policía disuadió a los perseguidores. Y esta no se atrevió a denunciar.
- Seguro que hay muchos casos de mujeres que son acosadas de múltiples formas verbalmente en nuestras calles que no salen en los medios y que no se atreven a denunciar por miedo. Porque este es otro grave problema, las mujeres víctimas de violencia machista que no son creídas por las sucesivas instancias judiciales a las que acuden para denunciar y sus casos son incontables y lamentablemente silenciadas por el propio sistema.

Creemos que es en el ambiente que nos rodea donde más podemos influir, y es por ello, que solicitamos a este Ayuntamiento que aumente sus compromiso en la lucha contra la Violencia de Género y además de

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			



declararse institucionalmente en contra de la misma, aplique políticas concretas que refuercen esta lucha, como:

- Unificar los esfuerzos desde el Área de Igualdad en un solo organismo que coordine a los sectores que pueden colaborar en erradicar esta violencia, policía, equipo multiprofesional de la Casa de la mujer, personal médico, grupos sociales y asociaciones sensibilizadas. Anteriormente ha habido intentos, como la creación de la Red contra la Violencia de Género o el Observatorio de la Violencia de Género que en la actualidad no están en activo. La Red se quedó en un proyecto sin aplicar y el Observatorio bajó su actividad drásticamente.
- Mayor dotación de personal, materiales, con el aumento de presupuesto necesario, para aquellas instituciones que dedican sus esfuerzos a luchar contra la Violencia sobre las mujeres, como es la Casa de la Mujer.
- Realizar campañas de sensibilización de la población sobre el acoso sexual, utilizando medios de comunicación variados (cartelería, prensa, radio, TV, redes sociales...) que provoquen el rechazo de las personas hacia quien lo ejerce y la solidaridad y actitud de ayuda hacia la víctima.
- Reforzar en la oferta de Programas Educativos Municipales de Jerez para desarrollar en centros escolares y educativos contenidos que ayuden a prevenir y a detectar situaciones de acoso sexual y que el grupo colabore en que finalicen.
- Mejorar la coordinación con las fuerzas de seguridad de nuestra ciudad para reforzar la vigilancia de nuestras calles con más medios materiales y personales que permitan un aumento del tiempo de vigilancia y zonas a cubrir.
- Solicitar los cambios legislativos necesarios para que las sentencias por estos delitos contra la mujer sean disuasorias al aumentar el nivel de las penas. La misma policía se queja de que detienen a infractores que son puestos en libertad rápidamente y siguen por nuestras calles.
- Mejorar las condiciones en las que se puede transitar por nuestra ciudad en cuanto a mayor horario de funcionamiento de autobuses, mejor iluminación de nuestras calles, rondas policiales más frecuentes y todas aquellas que contribuyan a que las mujeres se sientan más seguras en Jerez, nuestra ciudad.
- Instar a la Junta de Andalucía a que colabore con sus políticas y actuaciones para disminuir el nivel de Violencia de Género que existe en nuestra Comunidad, y para ello tiene que empezar por reconocerla y combatirla.

De cara a la nueva Resolución del Parlamento Europeo, aprobada de 21 de enero de 2021, sobre la estrategia de la Unión para la igualdad de género, que subraya la necesidad de que se reconozca claramente la dimensión lo que supone la violencia contra las mujeres y niñas, al Convenio de Estambul, y a la Agenda 2030 sobre **la reducción de todas las formas de violencia hacia la mujer**, es necesario el compromiso de las instituciones con los objetivos de Igualdad y esto es incompatible con la violencia que sufrimos cada día mujeres y las niñas, por razón de serlo, violencia incompatible con los derechos humanos y la democracia y que a día de hoy contamos 1079 mujeres asesinadas desde 2003 y tenemos que acabar con esta lacra de violencia machista.

**Es por todo ello que desde Marea Violeta Jerez pedimos el apoyo del equipo de gobierno junto con el de los grupos municipales que componen la Corporación Municipal de que este Ayuntamiento realice una Declaración Institucional de rechazo a la Violencia de Género"**

Siendo las diez horas y treinta minutos se realiza un receso de diez minutos para solucionar problemas técnicos de grabación de la sesión.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	26/03/2021
		FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

5.- **NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ (TEAJE).**

La Sra. Presidenta propone el debate conjunto de los puntos 5 y 6 del Orden del Día, siendo aceptado por los miembros de la Corporación.

Vista la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde al Pleno designar, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, los integrantes del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez de entre personas de reconocida competencia técnica e, igualmente, los cesaran por las causas previstas en el mencionado precepto.

En aplicación de dicha norma, se presenta al Pleno **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ (TEAJE).**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, se aprobó **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ (TEAJE).**

La necesidad de designar los miembros del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez obedece a la obligación de la puesta en marcha del citado Tribunal y dar de este modo debido cumplimiento de las obligaciones que se derivan del hecho de que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en ejecución de la Ley 2/2008 de 10 de diciembre que regula el acceso de los Municipios Andaluces al régimen de organización de los Municipios de Gran Población, fue declarado Municipio de Gran Población por acuerdo del Parlamento de Andalucía de fecha 28 de mayo de 2009.



Con el fin de, por una parte, abaratar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos y, de otra, reducir la conflictividad en vía contencioso-administrativa, aliviando la carga de trabajo de los órganos de esta jurisdicción, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en el artículo 137 del Capítulo III, del Título X, se prevé la obligación de crear en los municipios de gran población, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 121 de la ley, un órgano específico para la resolución de las reclamaciones económico – administrativas con competencia para la resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean competencia municipal; el dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales; así como la elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria cuando sea requerido por los órganos municipales competentes en dicha materia

Por su parte, el artículo 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, establece el carácter orgánico del Reglamento que regule el órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas y su carácter obligatorio se deriva de lo establecido en el artículo 137 que regula sus funciones, carácter del recurso y de la resolución, su composición y su régimen de funcionamiento con remisión, en este caso, a lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de la materia, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020, se aprobó el proyecto del citado Reglamento.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2020 se aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE) que se aprobó de forma definitiva y, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/85, se publicó de forma íntegra con fecha 30 de noviembre de 2020 en el B.O.P. de Cádiz, número 228, entrando en vigor a los quince días de la citada publicación íntegra.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 137 regula el órgano para la resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas, fijando la especialización de dicho órgano en las funciones que el citado artículo enumera y estableciendo que las resoluciones que dicte el

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

órgano de referencia pondrán fin a la vía administrativa, y contra dicha resolución sólo cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo.

Además, el mencionado artículo 137, en su punto cuarto, establece que los miembros del órgano para la resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas serán designados por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica, y cesarán por las causas previstas en el referido precepto.

Por otro lado, el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece: "1. Será necesario el informe previo del Secretario, y, además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan, para la adopción de los siguientes acuerdos: b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial."

Por todo ello, sobre la base de las circunstancias y consideraciones expuestas, se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 137.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Jerez, y artículo 42.1.o) del Reglamento Orgánico Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Someter a su aprobación la propuesta de nombramiento de los miembros del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez, proponiéndose los siguientes:

Presidencia:  
Doña Gemma Pedraza Bergillos

Vocal –Secretario del Tribunal Económico –Administrativo:  
Don Juan Carlos Utrera Camargo

Vocal  
Doña Gloria Muñoz Peña.

**SEGUNDO.-** Que Don Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario Titular del Pleno del Ayuntamiento de Jerez formará parte del Tribunal en ejercicio de las funciones de fedatario público como Secretario de citado Tribunal Económico Administrativo, a tiempo parcial y de forma provisional hasta que el cargo quede cubierto por su titular, para lo que se aprobará la necesaria compatibilidad.

Que Doña Gloria Muñoz Peña ejercerá la vocalía del Tribunal Económico Administrativo a tiempo parcial.

Que Doña Gemma Pedraza Bergillos ejercerá a jornada completa la Presidencia del Tribunal Económico Administrativo al tiempo que ostentará la titularidad del Tribunal Administrativo en materia de Contratación como órgano unipersonal, para el caso de resultar designada por el Pleno".



Visto informe jurídico de 19 de enero de 2021, suscrito por la Directora de Servicios del Órgano para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas y del tribunal Administrativo en materia de Contratación

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021, aprobando la designación de miembros del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE).

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno, de 21 de enero de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero de 2021 y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembro de la Corporación, de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Mixto (1) y del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), 2 votos EN CONTRA de los concejales del Grupo Municipal Adelante Jerez, Ángel Cardiel Ferrero y Rocío Monedero Rojo (2), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo Municipal Popular, Almudena Martínez del Junco (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

**6.- CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ COMO ORGANO UNIPERSONAL Y NOMBRAMIENTO DE SU TITULAR.**

Se incorpora a la sesión de Pleno la concejal del Grupo Municipal Popular, Almudena Martínez del Junco.

Vista la siguiente propuesta al Pleno de la Sra. Alcaldesa:

Se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, **CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ COMO ÓRGANO UNIPERSONAL Y NOMBRAMIENTO DE SU TITULAR.**

El Capítulo V, del Título I de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público regula el Recurso Especial en materia de Contratación Administrativa, estableciendo en su artículo 46 la regulación del Órgano competente para la Resolución del recurso en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, siendo que el citado artículo 46 en su punto 4 ,establece que en lo relativo a la contratación en el ámbito de las Corporaciones Locales, la competencia para resolver los recursos será establecida por las normas de las Comunidades Autónomas cuando estas tengan atribuida competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación.



En relación con los Ayuntamientos de los municipios de gran población, a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales podrán crear un órgano especializado y funcionalmente independiente que ostentará la competencia para resolver los recursos. Su constitución y funcionamiento y los requisitos que deben reunir sus miembros, su nombramiento y duración de su mandato se regirá por lo que establezca la legislación autonómica, o en su defecto, por lo establecido en el artículo 45 de la Ley 9/2017.

Será el Pleno de la Corporación el competente para adoptar el acuerdo de creación del mencionado órgano especializado y nombrar y remover a sus miembros. El resto de los Ayuntamientos podrán atribuir la competencia para resolver el recurso al órgano creado por la Diputación de la provincia a la que pertenezcan municipios, tal y como ha venido haciendo hasta ahora el Ayuntamiento de Jerez, a través de Convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de junio de 2014 con la Diputación de Cádiz, para la prestación de asistencia material consistente en la atribución de la competencia en materia de recursos contractuales, reclamaciones y cuestiones de nulidad al Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz, que quedará sin efecto una vez se proceda a la aprobación del acuerdo de creación del órgano especializado al que no venimos refiriendo.

Corresponderá al Tribunal Administrativo de Recuso especial en materia de contratación del Ayuntamiento de Jerez en el ámbito del citado Ayuntamiento y de las entidades instrumentales del mismo que ostenten la condición de poderes adjudicadores, resolver los Recursos especiales en materia de contratación regulados en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

El Tribunal Administrativo de Recursos contractuales, se creará como órgano unipersonal y estará compuesto por la persona titular del mismo, correspondiendo su nombramiento al Pleno a propuesta de la persona titular de la Delegación a la que se encuentre adscrito orgánicamente.

La designación recaerá en un funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A1,TAG, Licenciado /Grado, que haya desempeñado su actividad no inferior a 5 años , en puestos de trabajo en los que entre sus funciones esté la contratación administrativa.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			



En cuanto a las causas de cese y procedimiento de suspensión del titular del Tribunal Administrativo en materia de Recurso Especial de Contratación, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento para tramitar los asuntos de la competencia del Tribunal, se regirá por las disposiciones de la Ley 9/2017 y por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en cuanto no se oponga a la citada ley y en lo que le sea de aplicación.

De acuerdo con la normativa básica estatal, el Tribunal podrá establecer medidas y protocolos de actuación que garanticen la agilidad y eficacia en el cumplimiento de los plazos preceptivos y, en particular, en sus comunicaciones con los órganos de contratación, las unidades tramitadoras y el recurrente y/o interesados en el procedimiento, en su caso.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, se aprobó **PROPUESTA DE CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ COMO ÓRGANO UNIPERSONAL Y NOMBRAMIENTO DE SU TITULAR.**

Por todo ello, sobre la base de las circunstancias y consideraciones expuestas, se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 46 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, el artículo 123.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 42.1.o) del Reglamento Orgánico Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Someter a su aprobación la propuesta de creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez como órgano unipersonal.



**SEGUNDO.-** Nombramiento como titular del referido órgano, a Doña Gemma Pedraza Bergillos, Funcionario de Carrera Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General.

**TERCERO.-** Se nombre, con carácter provisional, al Secretario del Pleno Don Juan Carlos Utrera Camargo como Secretario del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, acordándose, por tanto, la compatibilidad con el desempeño del mencionado puesto de Secretario General del Pleno.

**CUARTO.-** Se acuerde la elaboración del correspondiente texto normativo en relación con la creación, competencia, funciones, miembros del Tribunal y todas aquellos aspectos que precisen regulación teniendo en cuenta la especialidad del órgano que se acuerda crear, facultando para ello al Secretario del Pleno y al Titular del órgano que se crea para su elaboración de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, mientras tanto y para la correcta puesta en marcha y funcionamiento se aplicará lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su Título I, Capítulo V, artículos 44 y siguientes, Reglamento que desarrolla la regulación del Recurso Especial en materia de Contratación Pública, aprobado por Real Decreto 814/2015, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación al Régimen de Constitución y Funcionamiento de los órganos colegiados y Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**QUINTO.-** Denunciar, dejando sin efecto, el Convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de junio de 2014 con la Diputación de Cádiz, para la prestación de asistencia material consistente en la atribución de la competencia en materia de recursos contractuales, reclamaciones y cuestiones de nulidad al Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz.

**SEXTO.-** Se faculte a la Señora Alcaldesa Presidenta tan ampliamente como sea necesario para llevar a su debido cumplimiento y efecto lo ahora acordado en relación con el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Excmo. Ayuntamiento".

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Visto informe jurídico de 19 de enero de 2021, suscrito por la Directora de Servicios del Órgano para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas y del tribunal Administrativo en materia de Contratación.

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021, aprobando la creación del Tribunal Administrativo de Recurso Especial en materia de Contratación del Ayuntamiento de Jerez como órgano unipersonal y nombramiento de su titular.

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno, de 21 de enero de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero de 2021 y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 21 votos A FAVOR, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembro de la Corporación, de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4) y 4 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Mixto Adelante Jerez (3) y Mixto (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

7.- **APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA – SEPTIEMBRE 2020.**

Vista la siguiente propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

"Desde que fuera aprobado el documento de Revisión Adaptación del vigente PGOU, han sido muchas las propuestas de desarrollos de suelo presentados así como las solicitudes y escritos varios que han puesto de manifiesto la existencia de errores materiales en el PGOU que precisaban de su corrección y rectificación.



Estas propuestas y solicitudes han sido debidamente analizadas e informadas por parte de los Servicios Técnicos del departamento de Planeamiento, quienes han procedido a su agrupación por materia, elaborando un minucioso documento técnico en el que se informa escrupulosamente de cada una de ellas, de manera individualizada, por fichas, que identifica cada rectificación bajo un número de orden, un título y en la que se concreta la parte del documento del PGOU afectada, la descripción y justificación de la corrección, así como la identificación gráfica de la corrección propuesta.

Este documento técnico se presenta por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico como un documento denominado "Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera - Septiembre 2020", al objeto de impulsar el oportuno procedimiento que tenga como consecuencia la tramitación del mismo hasta su aprobación.

El día 21 de septiembre de 2020, se emite escrito relativo al inicio de expediente administrativo, por parte del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, al objeto de acometer los trabajos encaminados al impulso y ejecución del oportuno procedimiento que tenga como consecuencia, la aprobación del documento denominado "Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera – Septiembre 2020."

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020, se aprobó el "Proyecto de Documento Técnico de Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera – Septiembre 2020", así como dar traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para que por éste, se proceda a aprobar el "Documento Técnico de Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera – Septiembre 2020".

**Antecedentes de planeamiento.-**

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Mediante Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprobó, con carácter definitivo, el Documento de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera. El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA nº 127, de 2 de julio de 2009.

Con posterioridad, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 10 de diciembre de 2010, fue aprobado el Documento de Cumplimiento de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de abril de 2009, relativa a la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, mediante el que quedaban aprobadas, con carácter definitivo, las determinaciones del Documento de Cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 17 de abril de 2009, si bien, se señalaban de nuevo determinaciones que debían subsanarse (Publicación en BOJA nº 57, de 22 de marzo de 2011).

Finalmente, mediante Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, se informó favorablemente por la Dirección General de Urbanismo, el Documento de Subsanación de las deficiencias observadas en el Documento de Cumplimiento de la Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio previamente aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 26 de julio de 2011.

El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA Nº 156 de 9 de agosto de 2012.

En paralelo y tras la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU, se había tramitado Documento de Corrección de Errores detectados en la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, ( n.º 1 a 39), que se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 29 de julio de 2010 y se publicó en el BOP de CÁDIZ Nº223 de 23 de noviembre de 2010.

Posteriormente, el 30 de mayo de 2014, se aprobó definitivamente por acuerdo plenario la 1ª Modificación Puntual de la Revisión Adaptación del PGOU vigente "Modificación Puntual de la Revisión Adaptación del PGOU relativa a cuestiones de Normativa Urbanística", publicada en el BOP de Cádiz Nº 171 de 8 de septiembre de 2014.

El 21 de agosto de 2017, se aprobó definitivamente por acuerdo plenario la 2ª Modificación Puntual de la Revisión Adaptación del PGOU vigente "Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en el inmueble de Calle Tornería Nº22", publicada en el BOP de Cádiz Nº 202 de 23 de octubre de 2017.

El 26 de abril de 2018, se aprobó definitivamente por acuerdo plenario la 3ª Modificación Puntual de la Revisión Adaptación del PGOU vigente "Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en la Zona de Ordenanzas J "Circuito de Velocidad", publicada en el BOP de Cádiz Nº 113 de 14 de junio de 2018 y BOP Nº 126 de 3 de julio de 2018, respectivamente.



El 29 de julio de 2019, se aprobó definitivamente por acuerdo plenario la 4ª Modificación Puntual de la Revisión Adaptación del PGOU vigente "Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera en el API "Rompecerones – Ctra. del Calvario – Área 7", publicada en el BOP de Cádiz Nº 188 de 1 de octubre de 2019.

El 30 de julio de 2020, se aprobó definitivamente por acuerdo plenario la 5ª Modificación Puntual de la Revisión Adaptación del PGOU vigente relativo a Cuestiones de Normativa Urbanística en Suelo No Urbanizable. Determinaciones pertenecientes a la Ordenación Pormenorizada, publicada en el BOP de Cádiz Nº 185, de 25 de septiembre de 2020.

### **Documento Técnico de Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística – Septiembre 2020. Contenido.-**

Se procede por parte de los Servicios Jurídicos del departamento de Planeamiento a emitir informe sobre el contenido del Documento Técnico de Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística – Septiembre 2020.

Como ha quedado expuesto en los antecedentes de planeamiento, en 2010 se aprobaron las correcciones al PGOU n.º 01 a 39.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Por parte de los Servicios Técnicos del departamento de Planeamiento se ha procedido a la elaboración del documento técnico denominado "Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera - Septiembre 2020". Se trata de 70 correcciones de errores materiales detectados en el PGOU desde 2010 hasta la fecha.

Se parte, pues, de la corrección correlativa a la última que fuera aprobada, esto es, de la número 40, para exponer las 70 correcciones que, englobadas en el documento técnico elaborado, se someten a informe y a aprobación.

Tal y como se desprende del propio documento y según se concreta en el informe técnico emitido al efecto las correcciones efectuadas se agrupan de la siguiente manera:



a) Las correcciones nº 40 a 61 se corresponden con errores materiales en la calificación de espacios no edificados o viarios, al no reflejar correctamente su carácter público o privado, o por no haberse transpuesto el Planeamiento de Desarrollo o la Reparcelación en vigor.

Son las siguientes:

40. Corrección de errores en la calificación de espacios no edificados en el ámbito de Suelo Urbano Consolidado "6S – Santo Domingo".
41. Corrección de errores en la calificación de viarios en Parque de la Serrana.
42. Corrección de errores en la calificación de viarios en Urbanización La Serrana II.
43. Corrección de errores en la calificación de espacios no edificados en la manzana de la Plaza Aníbal González.
44. Corrección de errores en la calificación de espacios no edificados en la Urbanización El Bosque.
45. Corrección de error en la calificación de viario en calle Justicia, 21.
46. Corrección de errores en la calificación de espacios no edificados en Divina Pastora.
47. Corrección de error en la calificación de espacio no edificado en el interior de la Puerta del Arroyo.
48. Corrección de errores en la calificación de espacios no edificados en Ciudadasol.
49. Corrección de error en la calificación de espacio no edificado interior de manzana en Santo Ángel – c/ Tornería, 6.
50. Corrección de error en la calificación de espacio no edificado entre calles Zaragoza y Pajarete.
51. Corrección de error en la calificación de la calle Palos Blancos, en zona 10.2.G.
52. Corrección de error en la calificación de la calle Parque Los Aljibes.
53. Corrección de error en la calificación de viario en calle Caballete, 4 (La Teja Baja).
54. Corrección de error en la calificación de las calles Sierra del Palo y Pico San Cristóbal (Sector 21).
55. Corrección de error en la calificación como viario de rampa de garaje en Plaza del Progreso.
56. Corrección de error en la calificación como viario de rampa de garaje y acerado privado en Plaza Virgen de la Amargura.
57. Corrección de error en la calificación de viario en calle Manuel Torre.
58. Corrección de error en la calificación de viario en calle San Luis (Madre de Dios).
59. Corrección de error en la calificación de viario en Nuevo Pío XII.
60. Corrección de error en la calificación de la calle Gomera (6K1 Montealegre).
61. Corrección de error en la calificación de viario en Avenida Ingeniero Ángel Mayo, 14.

b) Las correcciones de errores nº 62 a 83 son rectificaciones de alineaciones, para adecuar el carácter público o privado de parte de las fincas afectadas. El vigente PGOU se confeccionó con la base catastral existente en su día, errónea en algunos puntos, lo que conllevó el traslado de tales errores al documento de Revisión Adaptación del PGOU. Tales correcciones son las que se concretan a continuación:

62. Rectificación de alineación en c/ Antón Martín Galafate, 1.
63. Rectificación de alineación en Avenida del Mediterráneo, 1.
64. Rectificación de alineación en Avenida Voltaire, 1.
65. Rectificación de alineación en c/ Pablo Iglesias, 2.
66. Rectificación de alineación en Avenida La Granja, 13. Manzana 8C Sector 29
67. Rectificación de alineación en c/ Hibisco, 15.
68. Rectificación de alineación en trasera de c/ Aguas, 3 – Cuesta del Palenque.
69. Rectificación de alineación en c/ Manjón, 17.
70. Rectificación de alineación en c/ Gómez Carrillo, 16
71. Rectificación de alineación en c/ Real, 1 – El Torno.
72. Rectificación de alineación en c/ Pañuelo de la Yedra, 8.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

73. Rectificación de alineación en parcela municipal en c/ Tomillo. Nueva Jarilla.
74. Rectificación de alineación en c/ Santo Ángel de la Guarda, 20 (continuación c/ Belgrado)
75. Rectificación de alineaciones en c/ M<sup>ra</sup> Antonia de Jesús Tirado esq. c/ Medina.
76. Rectificación de alineación en c/ Génova esq. c/ Eje.
77. Rectificación de alineación en Venta Las Cuevas, Carretera de Cortes, 1 y 3. Estella del Marqués.
78. Rectificación de alineación en c/ Salado, 18 esq. c/ Toriles. Torrejera
79. Rectificación de alineación en Av. Adolfo Suárez, 2 – Zona 8C1, rotonda Hipercor.
80. Rectificación de alineación en c/ Batalla de Jimena, 23 y 25 (El Pelirón).
81. Rectificación de alineación en Av. Tío Pepe, 10 (Políg. Santa Cruz).
82. Rectificación de alineación en c/ Estribo 1, 3, 5 y 7. Garrapilos, La Barca.
83. Rectificación de alineación en c/ Manuel Leyton el Coli esq. c/ Santo Domingo, UE 6V1 Circo.

c) La nº 84 es una corrección por la no inclusión en planos de la ordenación del Estudio de Detalle en vigor:

84. Corrección de error por la no inclusión de la ordenación del Estudio de Detalle en vigor para la A.P.I. 1.A.21 - Cordobeses

d) De la 85 a la 99 son correcciones en la calificación de parcelas, incluyéndose en la nº 91, además, la corrección de otros errores (UE 10.8 "Carretera de Arcos").

En muchos casos se trata de reflejar el carácter público o privado de las fincas, de rectificación de errores materiales, catastrales o simples errores de trama:



85. Corrección de error en la calificación de la Capilla de los Desamparados en c/ Arcos, 49.
86. Corrección de error en la calificación de parcela en camino Albaladejo, 7.
87. Corrección de error en la calificación de local en bajo de edificio en Plaza Madre de Dios, 10.
88. Corrección de error en la calificación del edificio del Ayuntamiento de Majarromaque.
89. Corrección de errores en la calificación de parcelas municipales en La Barca, c/ José Antonio esq. c/ Berlanguilla.
90. Corrección de error en la calificación de parte de la parcela de la Urbanización San Antonio, en Avenida de Arcos
91. Corrección de errores en la U.E. 10.8 "Carretera de Arcos".
92. Corrección de error en la delimitación de parcela en c/ Barja, 1.
93. Corrección de error en la delimitación de equipamiento en c/ Juana la del Pipa, en el A.P.I. "La Canaleja" - Sector 25.
94. Corrección de error en la delimitación del equipamiento "Ermita de Guía".
95. Corrección de error en la calificación de la gasolinera de la Avenida Fernando Portillo.
96. Corrección de error en la calificación de parcela en c/ Larga, 4D. Majarromaque.
97. Corrección de error en la calificación de parcelas para ampliación del pasaje existente entre calles Ana Cristina y Sierra, en Estella del Marqués.
98. Corrección de error en la calificación de parcelas entre Higuera de la Canaleja y Paseo de las Delicias.
99. Corrección de error en la calificación de parcelas en manzana situada entre Avenida José Manuel García Caparrós e Higuera de las Coles.

e) Las correcciones desde la 100 a la 103 se corresponden con errores materiales en las alturas asignadas a varias parcelas, al no corresponderse con las alturas existentes:

100. Corrección de error en la altura asignada en c/ Diego Fernández Herrera, 2 a 8.
101. Corrección de error en la altura asignada a algunos bloques de las plazas Algar y Zahara, en La Granja.
102. Corrección de error en la altura asignada en Plaza del Banco, 4 y 5.
103. Corrección de error en la altura asignada en c/ Porvenir, 22.

f) Las correcciones de la 104 a la 109 se refieren a errores materiales en el Anexo a las Normas, precisando la 104, además, corregir la numeración de parcelas en un plano.

104. Corrección de errores en el ámbito de suelo urbano 5H1 – La Yeguada.
105. Corrección de errores en el Anexo a las Normas del ámbito "A.P.I. 1.A.18 La Merced".
106. Corrección de errores en el Anexo a las Normas del ámbito "A.P.I. Sector 38 – Dehesa de Siles".
107. Corrección de errata en el Anexo a las Normas del ámbito "A.P.I. La Milagrosa – Sector 26".

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
			
Q92S81B073K2PT9			

108. Corrección de errores en el Anexo a las Normas del ámbito de suelo urbano "Zona 4K1 El Ángel" (Alturas).
109. Corrección de error en el Anexo a las Normas del ámbito de suelo urbano "Sector 33 – Ciudad del Transporte (Manzana 33-24)".

La corrección 106 del error en el Anexo a las Normas del ámbito "A.P.I. Sector 38 - Dehesa de Siles" hace referencia al apartado 32 del documento de "Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del PGOU" aprobado en Ayuntamiento Pleno el 30 de mayo de 2014 y publicado en BOP de 8 de septiembre de 2014.

El resto de correcciones hacen referencia al documento de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobada definitivamente por Orden de 17 de abril de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y publicada en BOJA nº 127 de 2 de julio de 2009 ("PGOU" de Jerez).

Las correcciones de los errores que han sido tramitadas a instancia de personas interesadas y tras solicitud expresa formulada por las mismas son las que a continuación se detallan:

- \* Error 62 (alineación en c/ Antón Martín Galafate, 1)
- \* Error 67 (alineación en c/ Hibisco, 15)
- \* Error 71 (alineación en c/ Real, 1 – El Torno)
- \* Error 80 (alineación en c/ Batalla de Jimena, 23 y 25 -El Pelirón)
- \* Error 95(gasolinera Avenida Fernando Portillo)
- \* Error 98 (casas en La Canaleja)

La corrección del error 97 (calle en Estella) se ha tramitado tras solicitud del alcalde de dicha Entidad Local.

El resto de las correcciones efectuadas son correcciones de oficio.

**Procedimiento.-**

El Artículo 1.2.2 apartado 4, del documento de Revisión Adaptación del PGOU de Jerez de la Frontera, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación, siempre que no afecten a determinaciones de la ordenación estructural del Plan.



De acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pertenecen a la ordenación estructural: La clasificación de suelo; la reserva de viviendas de protección; los sistemas generales; los usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas de suelo urbano y para los sectores de suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado; para el suelo urbanizable no sectorizado los usos incompatibles, las condiciones de sectorización y los criterios de disposición de los Sistemas Generales; el aprovechamiento medio de las Áreas de Reparto; ámbitos y elementos de especial protección en los centros históricos; normativa del suelo no urbanizable de especial protección; normativa de protección del litoral; red de tráfico; sistemas generales de interés regional o singular.

Así se determina que los errores correspondientes a las correcciones n.º 40 a 109 del PGOU no alteran determinaciones de la ordenación estructural. Se consideran que son errores materiales o de hecho, ostensibles, manifiestos, indiscutibles y evidentes por sí mismo, que pueden corregirse mediante acuerdo de la Administración.

Por el contrario, la corrección de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural corresponderá a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorga a la Administración Pública la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Existe abundante doctrina del Tribunal Supremo que, para el ámbito específicamente urbanístico, señala que se han de cumplir una serie de requisitos para la consideración de error material, de hecho o aritmético.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Así las sentencias de 29 de septiembre de 2011, 11 de febrero de 2011 y 2 de abril de 2009 – en las que se concreta:

- A) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- B) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- C) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- D) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- E) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.
- F) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el *afectado*, pues el *acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido* dispositivo, substantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder.
- G) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

La competencia para las correcciones de los errores detectados en los instrumentos de planeamiento se rige por las normas generales que regulan el procedimiento administrativo.

Una vez aprobada por el órgano competente, las correcciones se incorporarán al documento de Revisión Adaptación del PGOU, como anotación complementaria de los errores que se corrigen, procediéndose a su depósito en los Registros correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA y Decreto 2/2004, y ulterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, entrando en vigor cuando se haya comunicado a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía, publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.



Por todo ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

**Primero.-** Aprobar el “Documento Técnico de Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera – Septiembre 2020”.

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, así como el “Documento Técnico de Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera – Septiembre 2020”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**Tercero.-** Incorporar el “Documento Técnico de Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera – Septiembre 2020” al documento de Revisión Adaptación del PGOU, como anotación complementaria de los errores que se corrigen, procediéndose a su depósito en los Registros correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA y Decreto 2/2004,

**Cuarto.-** Una vez cumplimentado el trámite del depósito y se haya procedido a la emisión de la certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por las Administraciones municipal y autonómica, se procederá a publicar el acuerdo de correcciones de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, según se señala en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local al que remite el artículo 40.1.y artículo 40.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito e inscripción del documento, respectivamente, en ambos registros”.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	26/03/2021
		FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020, relativo a la aprobación del Proyecto de Documento Técnico de correcciones de errores materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera – Septiembre 2020.

Visto informe jurídico de la Jefa de la Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos, emitido el 16 de noviembre de 2020.

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno de 21 de enero de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 25 de enero de 2021, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 24 votos A FAVOR, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembro de la Corporación, de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (3) y 1 ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Mixto (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

8.- **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 2Q1-3 Y ADYACENTE (A.P.I. "ARROYO DEL MEMBRILLAR 2" 2.Q.1) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

En este punto del Orden del Día, cuando son las once horas y treinta minutos se incorpora a la sesión de pleno, el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Saldaña Moreno.



Vista la siguiente propuesta al Pleno del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

"Se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 2Q1-3 y adyacente. (A.P.I "Arroyo del Membrillar 2" 2.Q.1) del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera.

El pasado día 4 de agosto de 2020, RGE nº 99533/2020, se presentó ante la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, escrito por parte de D<sup>a</sup> [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED] al que se acompaña, para su tramitación y posterior aprobación, Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 2Q1-3 y adyacente. (A.P.I "Arroyo del Membrillar 2" 2.Q.1) del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, redactado por el arquitecto D. Eric Perignat Le Touze.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020, al particular 69 del Orden del Día, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 2Q1-3, y adyacente. (A.P.I "Arroyo del Membrillar 2" 2.Q.1) del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, siendo posteriormente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, BOP n.º 207 de fecha 29 de octubre de 2020 .

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 32 1. 2ª) y 39 1. a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el artículo 140. 3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se sometió el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 207 de fecha 29 de octubre de 2020, durante el cual, podría ser examinado por cuantas personas estuvieran interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimaran pertinentes.

	Código Cifrado de Verificación: Q92581B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92581B073K2PT9			



Durante el período de información pública la documentación estuvo disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez ([www.jerez.es](http://www.jerez.es)), en el Portal de Transparencia (Tablón de Anuncios) y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Finalizado el plazo de información pública no consta que haya sido presentada alegación alguna, tal y como se concreta en el Certificado expedido por el Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 2 de diciembre de 2020.

Conforme a lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio modificada por el artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó informe vinculante y preceptivo a la Dirección General de Aviación Civil, con fecha de entrada en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el 26 de agosto y 29 de septiembre de 2020 respectivamente.



Con fecha 19 de noviembre de 2020 y Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Jerez, número 155327, se presentó escrito, vía web municipal, por parte de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, remitiendo informe preceptivo, en respuesta a la solicitud de este Ayuntamiento, de inicio del trámite de evacuación del correspondiente Informe Sectorial de Infraestructuras Aeroportuarias relativo al Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 2Q1-3 y adyacente. (A.P.I "Arroyo del Membrillar 2" 2.Q.1) del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, dando cumplimiento, de esta forma, a lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio modificada por el artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El informe se emite en sentido favorable si bien se recuerda que al encontrarse la totalidad del ámbito del estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores, -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 504/72, en su actual redacción.

Visto el documento presentado por los Servicios Técnicos del departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, se ha emitido el correspondiente informe técnico favorable.

El artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, indicando en su apartado 1.B.d) que corresponde a los municipios, la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 140.5 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 40, regula la publicidad de los instrumentos de planeamiento, y en tal sentido preceptúa que, a los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de Planeamiento en los Ayuntamientos y en la Consejería competente en materia de urbanismo, existirá un registro administrativo de los instrumentos de Planeamiento aprobados por los mismos. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones, será condición legal para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del mismo texto legal.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Así y en virtud de lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, se ha de remitir tanto al Registro de Instrumentos Urbanísticos y Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Cádiz, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Delegación Territorial en Cádiz, como al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 2Q1-3 y adyacente. (A.P.I "Arroyo del Membrillar 2" 2.Q.1) del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, así como el propio documento, a efectos de su inscripción en los registros correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 140, del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el acuerdo habrá de ser publicado mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación, llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Así mismo, según lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, relativo a la certificación registral de la inscripción y del depósito de los instrumentos de planeamiento previa a la publicación, el órgano respectivo al que le corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro en el que, de acuerdo con el artículo 20.1 del Decreto, deban ser inscritos y depositados los instrumentos de planeamiento y los convenios urbanísticos de forma previa a su publicación en el boletín oficial que corresponda, emitirá certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico que deba ser objeto de publicación.

Por ello se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**



**Primero.-** Aprobar definitivamente el Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 2Q1-3 y adyacente. (A.P.I "Arroyo del Membrillar 2" 2.Q.1) del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, conjuntamente con el Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 2Q1-3, y adyacente. (A.P.I "Arroyo del Membrillar 2" 2.Q.1) del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, para el depósito del instrumento de planeamiento, siendo ésta condición legal para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, y en concreto, en su artículo 19.

Igualmente y en virtud del mismo texto legal, se ha de dar traslado del Certificado del Acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera así como del propio documento, al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento para llevar a efecto el depósito e inscripción del mismo.

**Tercero.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 140, del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia".

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2020, relativo a la aprobación Inicial del Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 2Q1-3 y adyacente (A.P.I. "Arroyo del Membrillar-2" 2.Q.1) del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Visto informe jurídico de la Jefa de la Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos, emitido el 3 de diciembre de 2020.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 25 de enero de 2021, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Popular (8), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Carmen Collado Jiménez, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

9.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA A FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DEL AIRE DE CENTROS ESCOLARES CON FILTROS HEPA.**

En este momento se reincorpora a la sesión plenaria la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Carmen Collado Jiménez.

Vista proposición presentada por el Grupo Municipal Adelante Jerez.

Vista la siguiente **ENMIENDA de ADICIÓN**, que presenta el Grupo Municipal Mixto, consistente en añadir a la parte dispositiva de la Proposición los siguientes puntos:

**AÑADIR PUNTO TERCERO: "3. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que aumente el profesorado de los centros públicos, tanto en primaria como en secundaria, para acabar con la semipresencialidad y bajar la ratio del número de alumnos/as por aula en todos los niveles de primaria y secundaria".**

**AÑADIR PUNTO CUARTO "4.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la compra de medidores de CO2, junto a los filtros HEPA, para todos los centros públicos de Jerez de la Frontera".**



Durante el debate el portavoz del Grupo Municipal Adelante Jerez **ACEPTA** la **ENMIENDA de ADICIÓN**.

En consecuencia se somete a la consideración del Pleno, la Proposición en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Con motivo de la aparición de esta nueva enfermedad del COVID-19, que ha supuesto un gran impacto sanitario, social y económico en todo el mundo, han surgido y se han publicado casi diariamente numerosos estudios y ensayos sobre el comportamiento del coronavirus SARS-CoV-2 en lo referente a su propagación y contagio.

Según la OMS (Scientific Brief, 9 julio 2020) las infecciones respiratorias por SARS-CoV-2 pueden transmitirse por las siguientes vías:

- Transmisión por gotas y por contacto: La transmisión de SARS-CoV-2 puede ocurrir por contacto directo, indirecto o contacto estrecho con personas infectadas a través de secreciones infectadas como la saliva y secreciones respiratorias o gotas respiratorias que son emitidas cuando la persona infectada tose, estornuda, habla o canta.
- Transmisión aérea: La transmisión aérea por aerosoles (gotas pequeñas, micro gotas menores de 5 micras) se produce por partículas que permanecen suspendidas en el aire durante un tiempo variable, a una distancia mayor de 2 metros y especialmente en lugares cerrados con ventilación escasa. La evidencia científica actual indica que este modo de propagación podría ser el mayoritario.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	26/03/2021
		FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

El riesgo de contagio por el SARS-CoV-2 se debe minimizar mediante el uso de ciertas medidas de protección: mantener la distancia interpersonal de, al menos, 2 metros, reforzar la higiene de manos, uso de la mascarilla, limpieza y desinfección de espacios.

Por ello, los científicos urgen a las autoridades de salud pública para que añadan claras directrices para mejorar el aire de los recintos interiores utilizando una ventilación y filtración.

Para reducir la transmisión por aerosoles, las medidas más importantes son:

- Usar mascarillas homologadas.
- Disminución del número de personas.
- Aumento de la distancia interpersonal.
- Hacer todo lo que se pueda al aire libre.
- Mejorar la ventilación de forma natural o forzada.
- Abrir las ventanas y puertas, en todos los sitios interiores para mejorar la ventilación.

Los centros educativos siguen con su actividad normal con un ratio elevado, que no se ha disminuido con la actual pandemia, en espacios reducidos. Esta circunstancia hace que se vuelva complicado cumplir las medidas de prevención sobre el aumento de la distancia interpersonal.

De ahí la importancia de mejorar la ventilación para eliminar o reducir la concentración del virus en el aire.

La ventilación de forma natural en épocas de bajas temperaturas está provocando unas condiciones ambientales inadecuadas a las que estarían expuestos estudiantes y profesores en el desarrollo de la actividad educativa, que pueden hacer aparecer otras enfermedades.

Por estos motivos, se hace necesario reforzar la ventilación natural con la integración de purificadores con filtros homologados de alta eficiencia (filtro HEPA H13) que ayuden a reducir notablemente el tiempo de ventilación y el gasto energético.

En las recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del Sars-Cov-2 publicada por el Ministerio de Sanidad, en su recomendación 11B, habla de sistemas de filtración y purificación portátiles:

*"En el caso de locales con dificultades para obtener una ventilación satisfactoria, se recomienda el uso de unidades portátiles equipadas con filtros de alta eficiencia HEPA, ubicadas en los espacios a tratar.*

*Es preciso que mantengan un índice de movimientos hora significativo. Los filtros HEPA deberán tener una filtración altamente eficiente del aire, con capacidad de retener aerosoles en porcentajes superiores al 99,95%, según la norma UNE1822.*



*Adicionalmente, los sistemas de filtración y purificación portátiles pueden contar con tecnologías complementarias de purificación, tales como radiación ultravioleta u otras, que deberán demostrar su eficacia e inocuidad."*

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**Primero** - Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a instalar, y crear los sistemas de climatización y ventilación de edificios según Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE) para un aire de buena calidad, y proteger la salud pública con la intención de prevenir la propagación del COVID-19. en cada aula, de cada centro educativo público de la ciudad.

**Segundo** - Instar al gobierno central que baje el IVA de las mascarillas FFP2 y que regulen el precio de ventas de las mismas.

**Tercero** - Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que aumente el profesorado de los centros públicos, tanto en primaria como en secundaria, para acabar con la semipresencialidad y bajar la ratio del número de alumnos/as por aula en todos los niveles de primaria y secundaria.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

**Cuarto** - Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la compra de medidores de CO2, junto a los filtros HEPA, para todos los centros públicos de Jerez de la Frontera".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con la Enmienda de Adición aceptada.

10.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A MEDIDAS DE AYUDA A LOS SECTORES MAS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONOMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19.**

Siendo las doce horas y catorce minutos se produce un corte de luz como consecuencia de un incendio en un transformador, interrumpiéndose la sesión del Pleno y reanudándose a las trece horas y tres minutos del día al comienzo indicado.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez.

Vista la **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo Municipal Mixto, consistente en añadir en el punto primero:

**"1.10.- Implantar ya la Renta Básica Universal"**

Vista **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo Municipal Socialista, consistente en incluir el siguiente punto 2:

**2.- Instar a la Junta de Andalucía:**

**2.1 Que dote la cantidad de 60 millones de euros de fondos autofinanciados para una línea de apoyo en ayudas directas a los trabajadores autónomos por la crisis generada por la pandemia.**

**2.2 Que dote una partida presupuestaria de ayudas al sector de la hostelería tras el cierre, de nuevo, de sus negocios equiparándose a otras comunidades autónomas en estas ayudas.**

**2.3 Que ponga en marcha actuaciones de empleabilidad para personas desempleadas, en colaboración con las corporaciones locales, por un importe de 265 millones de euros"**



Durante el debate, el portavoz del Grupo Municipal Popular formula la siguiente **ENMIENDA oral de ADICIÓN**:

**"Instar al Gobierno de España, como importante medida para paliar la situación económica, que asegure el suministro del número de vacunas necesarias a las Comunidades Autónomas"**

Así mismo, los portavoces de los Grupos Municipales Mixto y Adelante Jerez solicitan la **VOTACIÓN por PUNTOS** de la Proposición.

Dada la palabra al portavoz del Grupo Proponente manifiesta que **ACEPTA la ENMIENDA de ADICIÓN** del Grupo Municipal Socialista y la **ENMIENDA oral de ADICIÓN** formulada por el Grupo Municipal Popular.

**Y NO ACEPTA la VOTACIÓN por PUNTOS** ni la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Municipal Mixto.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9		

En consecuencia con la no aceptación de la Enmienda, se somete a la consideración del Pleno la siguiente **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo Mixto:

**"1.10.- Implantar ya la Renta Básica Universal"**

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 4 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Adelante Jerez (3) y Mixto (1), 11 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (4), 10 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Socialista (10), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo Municipal Popular, Susana Sánchez Toro, acuerda RECHAZAR la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Mixto.

Rechazada la Enmienda del Grupo Mixto, y aceptadas las de los Grupos Municipales Socialista y Popular, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"En el contexto de la crisis sanitaria actual, cuyas repercusiones sociales y económicas son difícilmente evaluables por el alto grado de incertidumbre, las previsiones económicas realizadas por los organismos internacionales (FMI, OCDE, BCE, Banco de España, Ministerio Economía y la propia Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad) anticipan para nuestra comunidad una contracción del PIB para este año 2020 del 11,4%, en línea con el comportamiento pronosticado para las economías española y europea. En cuanto al mercado laboral, en 2020 se estima una bajada de la población ocupada en torno al 5,5%.

Los riesgos a la baja en dichos pronósticos son sustanciales, principalmente debido a la más que posible necesidad de implantar sucesivas medidas de contención ante nuevos brotes del COVID-19, hecho que conllevaría a un descenso más prolongado de la actividad económica y el consiguiente cierre de empresas, así como una entrada encrisis de endeudamiento, lo que desaceleraría igualmente la actividad.



Resulta, por tanto, un hecho incuestionable que la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y las ineludibles medidas extraordinarias de contención puestas en marcha por los diferentes Gobiernos para combatirla, están teniendo un impacto devastador sobre el tejido productivo y el mercado laboral de nuestra región.

Son muchos los sectores productivos que se están viendo especialmente afectados por la segunda ola de la pandemia y las necesarias medidas restrictivas en materia de movilidad, principalmente los relacionados con el sector servicios, como la actividad turística, hostelería, ocio, pequeño comercio, sector del taxi o peluquerías. Miles de pequeños y medianos empresarios y autónomos, pilares económicos de nuestra economía, han visto cercenadas sus expectativas de negocio y se están enfrentando a pérdidas irreparables.

En Andalucía, el sector hostelero da empleo a 300.000 familias con 55.000 establecimientos, mayoritariamente regentados por pequeños empresarios que están sufriendo directamente los efectos de las restricciones de horarios, por lo que el cierre masivo de los mismos, sin un horizonte a corto o medio plazo, impide que se puedan organizar financieramente, y por tanto los aboca a un cierre masivo.

En esta misma línea cabe añadir desde la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la suspensión de actividades de afluencia pública y la limitación de la movilidad de los ciudadanos, entre las que se disponía expresamente "verbenas, desfiles y fiestas populares" (art. 10.5 del citado Real Decreto), lo cual ha cercenado por completo la actividad del sector feriante y ambulante, formado por todas aquellas actividades de comercio, artesanía, restauración y recreativas que se celebran al amparo de este tipo de celebraciones, y que está integrado en nuestro país por más de 40.000 empresarios y autónomos.

Todos ellos han visto canceladas todas las actividades que tenían previstas para esta temporada, por las que muchos ya habían realizado los trámites administrativos necesarios ante las correspondientes administraciones locales e incluso habían depositado las garantías económicas, y, vista la evolución de la pandemia de COVID-19, ya se da por perdido el año. A lo que se une la falta de protección social a la que se enfrenta este colectivo, de carácter eminentemente familiar, que hace que una parte importante de quienes trabajan directamente en este sector no puedan figurar como trabajadores por cuenta ajena, encuadrados en el Régimen General, pese a ser dedicarse a la actividad feriante de forma profesional y

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

habitual, la cual constituye su principal sustento y el de sus familias, simplemente por el hecho de ser familiares de otros autónomos dedicados a la misma actividad con carácter previo. Sector el feriante y ambulante, que se ha visto excluido de las ayudas aprobadas, en particular, de la prestación extraordinaria por cese de actividad, al darse de alta con ocasión del inicio de la temporada en que se concentra su actividad, permaneciendo inactivos o dedicados a otras actividades durante el resto del año.



Igual que ocurre con el sector de las actividades de ocio y tiempo libre infantil, compuesto fundamentalmente por PYMES y trabajadores autónomos, cuya labor está enfocada a actividades de entretenimiento destinadas principalmente a niños entre 3 y 12 años, y dada la naturaleza de su actividad, ha sido uno de los sectores que ha visto totalmente paralizada su actividad desde el inicio de la pandemia, y sin previsiones para su reapertura en ninguna de las fases posteriores. Y ello pese a ser un sector del que dependen muchas familias para subsistir, en concreto en Andalucía se estima que existen unos 1.200 negocios dedicados a este tipo de actividades, principalmente regentados por pequeños empresarios y trabajadores autónomos. Negocios de los que dependen unas 10.000 familias para subsistir.

Resulta evidente que los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo especialmente las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria causada por la covid-19, así como de las restricciones decretadas por las autoridades sanitarias para tratar de controlar su transmisión. La gran mayoría se han visto obligados a cerrar sus negocios o a reducir notablemente su actividad, lo que en la práctica ha supuesto una cuantiosa reducción de sus ingresos y en no pocos casos el cierre de negocios incapaces de resistir la asfixia de estos meses. En el año 2018 se estableció, mediante un acuerdo alcanzado entre el Gobierno y las organizaciones profesionales de trabajadores autónomos más representativas, la subida de los tipos de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA). Este acuerdo, que recogía el Real Decreto-ley 28/2018, preveía subidas en el tipo de cotización por cese de actividad y por contingencias profesionales en los siguientes ejercicios, que implicaba que la cuota mínima mensual subiría de 283 a 289 euros y la máxima de 1.208,90 a 1.245,40. En concreto, los tipos de cotización por cese de actividad subirán de un 0,8% en el 2020 a un 0,9% en el 2021. Sobre los tipos de contingencias profesionales, estos pasarán del 1,1% del 2020 al 1,3% del 2021. A este incremento habría que añadir la subida de las cuotas no aplicadas en los primeros nueve meses de 2020. Al no haberse aplicado desde enero, como se había previsto, la Seguridad Social lo cobrará ahora de forma retroactiva y la misma se irá aplicando de forma progresiva durante 2021.

Este aumento de los tipos de cotización se produce en uno de los peores momentos para los autónomos. El acuerdo para adecuar los tipos al que se llegó en 2018 se realizó en un contexto económico de crecimiento muy diferente al que nos enfrentamos actualmente. Según el Barómetro Situación Autónomos de noviembre de 2020, presentado por la ATA, los autónomos estiman que la pérdida conjunta de este año superará los 60.000 millones de euros. Ante estas circunstancias, la aplicación de los aumentos en las cotizaciones supondrá una carga económica aún mayor para un colectivo ya muy afectado por la pandemia. Concretamente en Andalucía, la facturación de la mitad de los autónomos (unos 250.000 del medio millón que hay en nuestra Comunidad) se ha reducido a en, al menos, un 50% desde el pasado mes de marzo; asimismo, más de 80.000 autónomos siguen inactivos desde el confinamiento y no han vuelto a levantar la persiana de sus negocios. Por ello, el colectivo de trabajadores por cuenta propia se encuentra en un momento crítico para poder mantener sus actividades y negocios. No podemos asfixiar más a una parte tan importante de nuestro tejido empresarial como son los autónomos.

Así mismo, los efectos de la crisis económica, no sólo tienen su reflejo en las grandes ciudades o lugares más frecuentados por turistas, sino que también está teniendo un efecto directo muy importante para agravar la delicada situación que ya atravesaba el pequeño comercio, sobre todo el de las zonas rurales, debido al fenómeno de despoblación que se conoce como la España vaciada. En este sentido, casi el 18% de la población andaluza, vive en áreas netamente rurales. Áreas donde la dotación de negocios es baja y donde la edad avanzada de sus habitantes resulta en la mayoría de las ocasiones, un inconveniente para desplazarse a otras áreas o zonas próximas, siendo estas personas las que presentan mayor necesidad de accesibilidad a productos y servicios de proximidad, y donde el comercio minorista no sólo cumple la función de abastecer a la población residente, sino que también sirve como punto de encuentro de los habitantes para poder relacionarse.

Por todo lo expuesto, paralelamente a las medidas sanitarias adoptadas, se hace imprescindible acompañar a todos estos sectores afectados con nuevas medidas de apoyo, como una más que necesaria reducción de la presión fiscal y ayudas directas excepcionales, a fin de evitar que desaparezca gran parte de este tejido empresarial que conforma un porcentaje importante del PIB andaluz. Esta atención deberá provenir

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 26/03/2021
Conforme María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 29/03/2021	
 Q92S81B073K2PT9		

esfuerzo conjunto de todas las administraciones públicas, estatal, autonómico, supramunicipal y local. En ese contexto de cooperación entre administraciones, se antoja de vital importancia el adecuado y justo reparto de los Fondos Europeos de Recuperación, atendiendo a criterios de población, desempleo y caída del PIB.

En este sentido, ya han sido numerosas las medidas adoptadas por el gobierno de la Junta de Andalucía, como las ayudas a pymes industriales, el bono turístico o las ayudas al sector cultural, entre otras. Como última novedad destaca el "PLAN DE APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA". En tan solo 96 horas de duro trabajo y arduas negociaciones con los representantes de los sectores afectados, se ha puesto en marcha el plan de rescate para autónomos y empresarios por un importe de 667 millones de euros, que se acometerá en dos anualidades, 2020 y 2021, a través de tres ejes sustanciales: 223 millones para ayudas directas, 350 millones para avales y 94 millones en ayudas indirectas, así como la condonación o reducción de impuestos.

Sin embargo, las medidas que se anuncian por parte del gobierno de España giran en torno a una gran ofensiva fiscal, que pretende incrementar el IRPF, el IVA, el impuesto al diésel, así como diferentes tipos de impuestos de nueva creación, que lastrarán aún más la recuperación de la economía española y a generar indirectamente más desempleo.

Todo este esfuerzo económico, normativo y de gestión por parte del Gobierno de la Comunidad serán completamente insuficientes sin una respuesta inmediata, contundente y coordinada con el Gobierno de la Nación, que garantice todos los recursos necesarios para superar el choque temporal de la pandemia.

Por todo cuanto antecede, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

#### 1.- Instar al Gobierno de España a:

1.1.- Poner en marcha de manera inmediata de los mecanismos de gobernanza del Fondo Europeo de Recuperación, y que dichos mecanismos contemplen la participación de Comunidades Autónomas y Administraciones Locales en la determinación de planes y programas beneficiarios de tales fondos.



1.2.- Revisar al alza -en 90 millones de euros adicionales- la dotación económica destinada a la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Integrales de Empleo en nuestra Comunidad, ajustando el reparto de fondos en proporción al número de desempleados de cada Comunidad Autónoma, al objeto de equipararnos a los montantes previstos para otras comunidades con tasas de desempleo similares a la nuestra, como Extremadura o Canarias.

1.3.- Adoptar medidas destinadas a paliar la situación de crisis económica, creando un Plan Estatal de Apoyo a Pymes y Autónomos paralelo y complementario al recientemente creado plan autonómico que, con la misma finalidad y objetivos, y una dotación, cuanto menos, idéntica de 667 millones de euros, apoye a los sectores productivos más afectados por la pandemia del COVID-19.

1.4.- Prorrogar los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) como mínimo entre seis y nueve meses, al menos hasta la finalización del estado de alarma vigente, previsto para mayo de 2021, y que exonere de cuotas de los ERTE hasta el 100% a las empresas.

1.5.- Reconocer la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos feriantes y de comercio ambulante, haciendo extensible esta prestación al resto de autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada.

1.6.- Estudiar el desarrollo de especialidades en el régimen de cotización de los trabajadores autónomos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) que desarrollan actividades estacionales de temporada, que alterne el reconocimiento de periodos de actividad con otros de inactividad, análogo al de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social que tienen la consideración de fijos-discontinuos. Y que revise las restricciones que afectan a la posibilidad del trabajador autónomo de contratar como trabajadores a sus familiares, al objeto de flexibilizar las posibilidades de su encuadramiento en el Régimen General de la Seguridad Social.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			



1.7.- Valorar el establecimiento en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de un código específico para la actividad feriante y de comercio ambulante y/o comercio ambulante, que recoja de manera específica las actividades desarrolladas por estos empresarios y autónomos.

1.8.- Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que propicie una rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido de las actividades turísticas, del tipo reducido del 10% al superreducido del 4%, tal y como vienen solicitando las entidades más representativas del sector, rebaja que ya están empezando a aplicar países de nuestro entorno inmediato.

1.9.- Suspender la aplicación de los incrementos en las cuotas de autónomos previstos en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, en tanto persista la pandemia sanitaria de la covid-19 y la economía comience a recuperarse, a fin de evitar perjuicios mayores a un colectivo ya especialmente golpeado por las consecuencias económicas y sociales de esta pandemia".

## 2.- Instar a la Junta de Andalucía:

2.1 Que dote la cantidad de 60 millones de euros de fondos autofinanciados para una línea de apoyo en ayudas directas a los trabajadores autónomos por la crisis generada por la pandemia.

2.2 Que dote una partida presupuestaria de ayudas al sector de la hostelería tras el cierre, de nuevo, de sus negocios equiparándose a otras comunidades autónomas en estas ayudas.

2.3 Que ponga en marcha actuaciones de empleabilidad para personas desempleadas, en colaboración con las corporaciones locales, por un importe de 265 millones de euros"

3.- Instar al Gobierno de España, como importante medida para paliar la situación económica, que asegure el suministro del número de vacunas necesarias a las Comunidades Autónomas".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 21 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4), 3 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Adelante Jerez (3), 1 voto EN CONTRA del Grupo Municipal Mixto (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la concejal del Grupo Municipal Popular, Susana Sánchez Toro, acuerda APROBAR la anterior Proposición con las Enmiendas aceptadas.



## 11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A VIVIENDA SOCIAL PARA ALQUILER EN LA ZONA RURAL DE LA CAMPAÑA JEREZANA.

En este momento se incorpora a la sesión de Pleno la concejal del Grupo Municipal Popular, Susana Sánchez Toro.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez:

"El derecho a una vivienda digna como garantía constitucional y estatutaria, comporta un deber de atención prioritaria por parte de los poderes públicos a tenor de garantizar su máxima efectividad.

En la actualidad, la grave situación generada ante la imposibilidad de cumplimiento del derecho de acceso a una vivienda digna por parte de algunos ciudadanos, y agravada por la acusada crisis económica, viene comportado la adopción de medidas urgentes que intentan paliar o mermar de alguna manera, esta situación.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Algunas de esas medidas, ya se han tratado en el seno de esta corporación, como es el caso de las iniciadas recientemente por el Gobierno de España, en su intención de desarrollar un nuevo plan para el alquiler asequible cuyo objetivo principal, es el de impulsar iniciativas en varias líneas que permitan el incremento del parque de vivienda en régimen de alquiler social y asequible (anteriormente denominado Plan 20000), y en coordinación con las comunidades autónomas y ayuntamientos.

No obstante lo anterior, no podemos escatimar esfuerzos en el intento de aumentar la oferta del parque de vivienda existente, impulsando la construcción de viviendas con protección en alquiler para recuperar la oferta de vivienda a un precio asequible que encaja dentro del nuevo fenómeno 'build to rent'.

Por ello, Ciudadanos Jerez en su deseo de dar cobertura al serio problema de despoblación que padece la zona rural, desea incluir en el desarrollo del citado sistema de gestión del plan estatal para el alquiler asequible, a organismos de gran relevancia en poblaciones de menor población, como es el caso de la Diputación Provincial de Cádiz, y a tal efecto, proponemos para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar a la empresa pública de vivienda de la Diputación Provincial de Cádiz a iniciar la actuaciones necesarias encaminadas a posibilitar la construcción de viviendas de alquiler asequible en las Entidades Locales Autónomas y barriadas rurales de la campiña de Jerez que están sufriendo la despoblación a consecuencia de la falta de vivienda, y la falta de legalización de vivienda en el marco de sus competencias".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

12.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA BAJADA DE PRECIO DE LA LUZ.**

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez:



"La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal 'Filomena' ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia.

El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.

Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.

Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas.

Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			



- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.
- Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.
- Tasa Municipal del 1,5%.
- Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.
- Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.
- Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m3 para los de media y baja actividad y 1.000 €/m3 para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.
- Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.
- Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.
- Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10% de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las PYMES españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo de cierre.

Además, esto se refleja también en las cifras de paro, que en 2020 aumentaron en 724.532 personas, la mayor subida del desempleo desde 2009 (Jerez presenta una cifra de unos 33.000 desempleados). Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.

Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** – Instar al Gobierno de España a que adopte todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

**SEGUNDO.** - Instar al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.

b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.

c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.

d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno".

Vista la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** presentada por el Grupo Municipal Mixto consistente en añadir lo siguiente:

**"1ª.- AÑADIR EN EL PUNTO SEGUNDO:...**

**e) Impulsar el cierre de la transición ecológica del sistema energético con el destierro de los combustibles fósiles, apostando por las renovables y el desarrollo del almacenamiento en masa.**



**f) Eliminar las barreras al autoconsumo.**

**g) Nacionalizar la compañía eléctrica.**

**2ª.- AÑADIR UN PUNTO TERCERO: "Apoyar la petición del Gobierno para que la CNMC investigue el comportamiento de las compañías eléctricas y analice las causas de la subida del precio de la luz".**

Durante el debate la Portavoz del Grupo proponente **NO ACEPTA** la ENMIENDA DE ADICIÓN, sometiéndose a la consideración del Pleno.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con 4 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Mixto (1) y Adelante Jerez (3), 12 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (4) y 10 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Socialista, acuerda RECHAZAR la anterior Enmienda de Adición del Grupo Municipal Mixto.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Rechazada la Enmienda de Adición, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los términos originales.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 12 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (4), 1 voto EN CONTRA del Grupo Municipal Mixto (1) y 13 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Socialista (10), y Adelante Jerez (3), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

13.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y ADELANTE JEREZ RELATIVA AL ALBERGUE JUVENIL DE JEREZ EN EL CONTEXTO DE PANDEMIAS Y CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS ADVERSAS.**

Vista la siguiente Proposición presentada por los Grupos Municipales Socialista y Adelante Jerez:

"El año 2021 ha comenzado con circunstancias meteorológicas extremas caracterizadas por lluvias, heladas y temperaturas excepcionalmente bajas que han afectado al país, y también a nuestro municipio.

Esta situación resulta especialmente grave para las personas que carecen de hogar y que habitualmente pernoctan en las calles. A la penosa situación que supone el carecer de un techo bajo el que refugiarse debemos añadir el peligro extremo que supone para la salud de estas personas, el frío extremo que se ven obligados a padecer.



El Ayuntamiento de Jerez puso en marcha un dispositivo especial para incrementar el número de plazas para personas sin hogar, para que ninguna persona durmiera en las calles de Jerez en medio de una ola de frío como la que hemos vivido a comienzos de este mes. A este esfuerzo realizado por la administración municipal también han colaborado otras entidades asistenciales que en virtud de los convenios firmados con el Ayuntamiento de Jerez, se han sumado a dicho dispositivo especial para que ninguna persona sin hogar padezca noches de frío a la intemperie, poniendo en riesgo su salud y su vida.

La epidemia de covid-19 continúa entre nosotros y aún son necesarias las medidas de protección y seguridad en los espacios colectivos. Esta situación hace aún más complejo el esfuerzo que supone el incremento de plazas en los centros asistenciales públicos en los que se procura cobijo, alimentación y cama a las personas que carecen de hogar. El Centro de Acogida de la Fundación Asilo de San José está al máximo de sus posibilidades y se necesita de la colaboración con otras administraciones para seguir preservando la salud y la vida de las personas que carecen de hogar

En nuestra ciudad, la Junta de Andalucía es responsable de la administración del Albergue Juvenil de la red Inturjoven ubicado en la avenida Blas Infante. En la actual situación de epidemia que vivimos y debido a las restricciones impuestas para luchar contra el covid-19, dicho centro no está recibiendo el uso original para el que fue concebido y no parece que vaya a recuperarlo en un futuro próximo. Ahora bien este centro cuenta con instalaciones, equipamientos y recursos materiales y humanos que con una mínima adaptación podrían contribuir a incrementar el número de plazas de acogida en nuestra ciudad para las personas que pernoctan en las calles y están expuestas a situaciones extremas de frío, lluvia, calor o epidemias.

Si la Junta de Andalucía se sumara a este esfuerzo, se reduciría de forma notable la presión asistencial que sufren los servicios sociales del Ayuntamiento de Jerez y, desde la colaboración institucional, todas las administraciones con competencias en materia social, aportarían al esfuerzo que supone prestar el debido socorro a las personas que más lo necesitan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, elevan al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez el siguiente **ACUERDO**:

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	26/03/2021
		FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a que, habida cuenta de la necesidad de recursos públicos para dar respuesta a las personas sin hogar, especialmente en circunstancias como las actuales, habilite las plazas necesarias para complementar los recursos municipales y poder garantizar una respuesta adecuada a las personas sin hogar en el municipio".

Durante el debate el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez formula **ENMIENDA oral DE ADICIÓN** consistente en añadir un segundo apartado con el siguiente texto:

**"SEGUNDO.- Que se impliquen las Administraciones y Entidades de derecho público que tengan equipamientos en Jerez de la Frontera, de tal manera que cumplimenten los recursos municipales y así poder garantizar la asistencia a las personas sin hogar en el municipio de Jerez".**

Formulada la anterior Enmienda oral de Adición, los portavoces de los Grupos proponentes manifiestan que **ACEPTAN** dicha **ENMIENDA DE ADICIÓN**.

En consecuencia se somete a la consideración del Pleno, la proposición en los siguientes términos:

"El año 2021 ha comenzado con circunstancias meteorológicas extremas caracterizadas por lluvias, heladas y temperaturas excepcionalmente bajas que han afectado al país, y también a nuestro municipio.

Esta situación resulta especialmente grave para las personas que carecen de hogar y que habitualmente pernoctan en las calles. A la penosa situación que supone el carecer de un techo bajo el que refugiarse debemos añadir el peligro extremo que supone para la salud de estas personas, el frío extremo que se ven obligados a padecer.



El Ayuntamiento de Jerez puso en marcha un dispositivo especial para incrementar el número de plazas para personas sin hogar, para que ninguna persona durmiera en las calles de Jerez en medio de una ola de frío como la que hemos vivido a comienzos de este mes. A este esfuerzo realizado por la administración municipal también han colaborado otras entidades asistenciales que en virtud de los convenios firmados con el Ayuntamiento de Jerez, se han sumado a dicho dispositivo especial para que ninguna persona sin hogar padezca noches de frío a la intemperie, poniendo en riesgo su salud y su vida.

La epidemia de covid-19 continúa entre nosotros y aún son necesarias las medidas de protección y seguridad en los espacios colectivos. Esta situación hace aún más complejo el esfuerzo que supone el incremento de plazas en los centros asistenciales públicos en los que se procura cobijo, alimentación y cama a las personas que carecen de hogar. El Centro de Acogida de la Fundación Asilo de San José está al máximo de sus posibilidades y se necesita de la colaboración con otras administraciones para seguir preservando la salud y la vida de las personas que carecen de hogar

En nuestra ciudad, la Junta de Andalucía es responsable de la administración del Albergue Juvenil de la red Inturjoven ubicado en la avenida Blas Infante. En la actual situación de epidemia que vivimos y debido a las restricciones impuestas para luchar contra el covid-19, dicho centro no está recibiendo el uso original para el que fue concebido y no parece que vaya a recuperarlo en un futuro próximo. Ahora bien este centro cuenta con instalaciones, equipamientos y recursos materiales y humanos que con una mínima adaptación podrían contribuir a incrementar el número de plazas de acogida en nuestra ciudad para las personas que pernoctan en las calles y están expuestas a situaciones extremas de frío, lluvia, calor o epidemias.

Si la Junta de Andalucía se sumara a este esfuerzo, se reduciría de forma notable la presión asistencial que sufren los servicios sociales del Ayuntamiento de Jerez y, desde la colaboración institucional, todas las administraciones con competencias en materia social, aportarían al esfuerzo que supone prestar el debido socorro a las personas que más lo necesitan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, elevan al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez los siguientes **ACUERDOS**:

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a que, habida cuenta de la necesidad de recursos públicos para dar respuesta a las personas sin hogar, especialmente en circunstancias como las actuales, habilite las plazas necesarias para complementar los recursos municipales y poder garantizar una respuesta adecuada a las personas sin hogar en el municipio".

**SEGUNDO.-** Que se impliquen las Administraciones y Entidades de derecho público que tengan equipamientos en Jerez de la Frontera, de tal manera que cumplimenten los recursos municipales y así poder garantizar la asistencia a las personas sin hogar en el municipio de Jerez".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 25 de enero de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con la Enmienda incorporada.

Siendo las quince horas y siete minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta, oídos los portavoces de los Grupos municipales y ante la previsión de que la sesión se alargará en el tiempo, suspende la sesión para hacer un receso.

A las dieciséis horas y dieciséis minutos se reanuda la sesión plenaria, encontrándose presentes todos los concejales que asistieron al inicio de la misma.

14.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**



Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece entre sus objetivos la permanencia de las personas, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida. Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la Comunidad Autónoma.

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la Comunidad Autónoma donde más personas la perciben y donde el peso de esta prestación es mayor; casi a finales de año de 2020 en Andalucía, 96.463 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del sistema de dependencia, lo que supone el 38,6% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 250.035 personas, y en concreto, en nuestra ciudad son más de 1.755 personas usuarias de este servicio de ayuda a domicilio.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

El Sistema de la Dependencia genera en Andalucía más de 43.000 puestos de trabajo directos casi el 18% del total nacional. Especialmente, la ayuda a domicilio es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, mayoritariamente de mujeres en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio de empleo y atención de calidad. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio, a menudo, se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos de convenio, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta; correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, y en los que se determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de financiación del Servicio de Ayuda a domicilio, el coste/hora máximo del mismo quedó fijado por la Junta de Andalucía en 13 euros/hora, aunque se establece que el coste/hora podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación que dejó de recibir esta Comunidad Autónoma por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012. En ellos, bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, el gobierno del Partido Popular, debilitó el sistema de dependencia, disminuyendo la intensidad de la acción protectora con menor número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha venido suponiendo un grave perjuicio a la población usuaria.

En los últimos años han mejorado tímidamente las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo el avance más importante el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, habiéndose aprobado con fecha 28 de febrero de 2019 la revisión y tablas salariales 2019.



En la actualidad, diversas centrales sindicales están denunciando las licitaciones de Ayuda a Domicilio, ya que se debe cumplir escrupulosamente la normativa que regula la contratación de servicios públicos, y esto implica que los costes salariales, que marca el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, deben estar contenidos en los contratos.

La congelación del precio hora de los ejercicios 2019 y 2020 está generando un grave problema para las Corporaciones Locales, la mayoría de las cuales no pueden ni deben asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía, y el coste real del servicio, que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

El Gobierno de la Junta de Andalucía desde 2019 ha permanecido ajeno a estos procesos sin haber dado respuesta a las demandas de la Administración Local y sin cumplir la obligación de la financiación del servicio de Ayuda a domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

A esta situación se le suma el incremento de los costes provocados por la COVID-19, dejando exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, y obligando a Ayuntamientos y Diputaciones a responder ante la falta de previsión del Gobierno Andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud garantizando la sostenibilidad de este importante recurso, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones, realizadas a través de la Federación Andaluza de

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			



Municipios y Provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica, así como la urgente necesidad de alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Tras meses de reivindicación y ante la insostenible realidad, en el pasado debate sobre el Estado de la Comunidad el propio Presidente de la Junta de Andalucía se comprometió a asumir la subida del precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio. Es por todo ello, que los Ayuntamientos, sean del color político que sean, debemos considerar imprescindible concretar la cuantía exacta de esta subida, el periodo de aplicación, además de contar con la garantía de que el Gobierno andaluz asumirá la totalidad de los costes reales de estas prestaciones, al ser la administración competente para ello.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento de Jerez los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a) Financiar el 100% del coste del servicio de ayuda a domicilio, y transferir a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, la cuantía total y completa para la íntegra financiación de este servicio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, fijando para ello el coste/hora en 16 euros a partir de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este recurso para las personas en situación de dependencia.

b) Garantizar que en los futuros convenios de colaboración que se suscriban con las Administraciones Locales, se garantice el 100% de dicho coste, incorporando la fórmula jurídica que permita que el futuro aumento en el coste/hora pueda revertir de forma directa en la mejora de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras del sector.

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se proceda a la vacunación Inmediata de los/las trabajadores/as y de los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio a la vez que a los trabajadores de las Residencias de Ancianos.

3.- Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias".

Vista ENMIENDA DE ADICIÓN presentada por el Grupo Municipal Popular consistente en añadir el siguiente punto a la parte dispositiva:



**"Instar al gobierno de España a que incremente su participación en la financiación del servicio de ayuda a domicilio lo suficiente, para permitir que las Comunidades Autónomas puedan incrementar el coste/hora de los mismos"**

Durante el debate el Portavoz del Grupo proponente **ACEPTA** la anterior **ENMIENDA DE ADICIÓN**, sometiéndose a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece entre sus objetivos la permanencia de las personas, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida. Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la Comunidad Autónoma.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la Comunidad Autónoma donde más personas la perciben y donde el peso de esta prestación es mayor; casi a finales de año de 2020 en Andalucía, 96.463 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del sistema de dependencia, lo que supone el 38,6% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 250.035 personas, y en concreto, en nuestra ciudad son más de 1.755 personas usuarias de este servicio de ayuda a domicilio.

El Sistema de la Dependencia genera en Andalucía más de 43.000 puestos de trabajo directos casi el 18% del total nacional. Especialmente, la ayuda a domicilio es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, mayoritariamente de mujeres en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio de empleo y atención de calidad. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio, a menudo, se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos de convenio, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta; correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, y en los que se determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de financiación del Servicio de Ayuda a domicilio, el coste/hora máximo del mismo quedó fijado por la Junta de Andalucía en 13 euros/hora, aunque se establece que el coste/hora podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación que dejó de recibir esta Comunidad Autónoma por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012. En ellos, bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, el gobierno del Partido Popular, debilitó el sistema de dependencia, disminuyendo la intensidad de la acción protectora con menor número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha venido suponiendo un grave perjuicio a la población usuaria.

En los últimos años han mejorado tímidamente las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo el avance más importante el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, habiéndose aprobado con fecha 28 de febrero de 2019 la revisión y tablas salariales 2019.

En la actualidad, diversas centrales sindicales están denunciando las licitaciones de Ayuda a Domicilio, ya que se debe cumplir escrupulosamente la normativa que regula la contratación de servicios públicos, y esto implica que los costes salariales, que marca el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, deben estar contenidos en los contratos.

La congelación del precio hora de los ejercicios 2019 y 2020 está generando un grave problema para las Corporaciones Locales, la mayoría de las cuales no pueden ni deben asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía, y el coste real del servicio, que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

El Gobierno de la Junta de Andalucía desde 2019 ha permanecido ajeno a estos procesos sin haber dado respuesta a las demandas de la Administración Local y sin cumplir la obligación de la financiación del servicio de Ayuda a domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

A esta situación se le suma el incremento de los costes provocados por la COVID-19, dejando exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, y obligando a Ayuntamientos y Diputaciones a responder ante la falta de previsión del Gobierno Andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud garantizando la sostenibilidad de este importante recurso, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones, realizadas a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica, así como la urgente necesidad de alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Tras meses de reivindicación y ante la insostenible realidad, en el pasado debate sobre el Estado de la Comunidad el propio Presidente de la Junta de Andalucía se comprometió a asumir la subida del precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio. Es por todo ello, que los Ayuntamientos, sean del color político que sean, debemos considerar imprescindible concretar la cuantía exacta de esta subida, el periodo de aplicación, además de contar con la garantía de que el Gobierno andaluz asumirá la totalidad de los costes reales de estas prestaciones, al ser la administración competente para ello.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento de Jerez los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a) Financiar el 100% del coste del servicio de ayuda a domicilio, y transferir a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, la cuantía total y completa para la íntegra financiación de este servicio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, fijando para ello el coste/hora en 16 euros a partir de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este recurso para las personas en situación de dependencia.

b) Garantizar que en los futuros convenios de colaboración que se suscriban con las Administraciones Locales, se garantice el 100% de dicho coste, incorporando la fórmula jurídica que permita que el futuro aumento en el coste/hora pueda revertir de forma directa en la mejora de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras del sector.

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se proceda a la vacunación Inmediata de los/las trabajadores/as y de los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio a la vez que a los trabajadores de las Residencias de Ancianos.

3.- Instar al gobierno de España a que incremente su participación en la financiación del servicio de ayuda a domicilio lo suficiente, para permitir que las Comunidades Autónomas puedan incrementar el coste/hora de los mismos.



4.- Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 25 de enero de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con la Enmienda incorporada.

15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LAS POLÍTICAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.**

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista:

"Los y las jóvenes no son inmunes ni al COVID-19, ni a sus consecuencias, esta dura pandemia está azotando a la juventud como a la que más.

Cada euro invertido en juventud es una gran inversión de futuro, por lo que es vital reforzar las políticas de educación, formación, acceso al empleo o acceso a la vivienda, entre otras.

Los primeros datos del estudio "JUVENTUD EN RIESGO: análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España" que ha publicado el INJUVE para determinar la incidencia de esta pandemia en el mercado laboral, dibujan un escenario devastador para la juventud, dada la inestabilidad, temporalidad y sectorialización de los trabajos ocupados por las personas jóvenes.

La vida de la juventud andaluza y jerezana ha cambiado en estos meses de forma drástica, se ha producido un retorno al hogar familiar de personas que estaban estudiando o trabajando y compartían piso con otras personas, las medidas de distanciamiento social han supuesto cambios en sus rutinas y en sus opciones de ocio, de acceso a la cultura, al deporte, al aprendizaje de idiomas y han tenido que experimentar la dificultad de acceso a la formación telemática por falta de conectividad o de dispositivos en los hogares, o la imposibilidad de acceso a prácticas curriculares en empresas.

En el ámbito laboral, los efectos de la pandemia también se han cebado de forma especial con la juventud de Andalucía y de nuestro municipio, Jerez de la Frontera.

El teletrabajo ha dejado fuera del mercado laboral a los jóvenes sin experiencia que necesitan iniciar su andadura con contratos en prácticas o contratos de formación y aprendizaje, modalidades contractuales que han caído en más de un 40% respecto al pasado año, y que permiten que los jóvenes puedan aprender presencialmente de los trabajadores con más trayectoria y experiencia.

Los últimos datos publicados en las Encuestas de Población Activa muestran que la destrucción de empleo ha sido muy intensa entre la población joven en Andalucía. Actualmente la tasa de empleo de las personas jóvenes apenas llega al 30%, incluyendo en este cálculo a aquellas en situación de ERTE. Al mismo tiempo, la tasa de desempleo de la población joven suele superar el 40%, muy por encima de la tasa del resto del país, situándonos en el liderato de las comunidades autónomas con mayor tasa de jóvenes en paro.



Las organizaciones sindicales andaluzas han denunciado esta situación y han pedido medidas concretas, una mayor inversión en la juventud y políticas que alejen la precarización laboral de los y las jóvenes.

En el ámbito del Gobierno autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal. El organismo que tiene encomendadas dichas funciones, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades en el ámbito territorial de nuestra comunidad autónoma es el instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), al que le corresponde por tanto el impulso de las Políticas de Juventud en nuestra comunidad autónoma.

Para la juventud andaluza es fundamental la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y los Ayuntamientos para corregir desequilibrios territoriales en esta materia. Al igual que es imprescindible reforzar la colaboración con el tejido asociativo juvenil y sus órganos de participación, ya que la participación de la juventud a través de los movimientos asociativos mide, en gran medida, la salud democrática de una sociedad, y representa un valioso instrumento de formación y enriquecimiento personal para los más jóvenes.

En el caso de Jerez, el Gobierno Local, a través de la Delegación Municipal de Políticas Juventud, mantiene una fluida colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) que posibilita la tramitación del Carnet Joven europeo y la celebración de acciones formativas del Instituto Andaluz de la Juventud en las instalaciones municipales destinadas al desarrollo de actividades para la juventud de Jerez.

Ante la nueva realidad a la que nos enfrentamos, es vital que se refuercen estos lazos y se pongan en marcha más medidas para facilitar el acceso de la juventud andaluza y jerezana a los recursos materiales que les permitan continuar con sus actividades asociativas, atenuar las consecuencias de la brecha digital,

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

de las diferencias de género y garantizar el acceso a todos los derechos básicos de vivienda, empleo y formación.

Sin embargo, hemos podido ver que las primeras medidas anti crisis en la Junta de Andalucía no van en esa dirección, no se está reforzando el papel de la juventud andaluza ni se están analizando con rigor el impacto de esta crisis en un sector de la población y en un momento tan importante para nuestra comunidad autónoma, más bien todo lo contrario, se han eliminado partidas presupuestarias que nos anuncian una falta de atención y acción ante las necesidades de la juventud de Andalucía y de Jerez.

Concretamente, el pasado 5 de mayo el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó una modificación presupuestaria que supuso el primero de los recortes en políticas de juventud, recortando un millón de euros de los fondos del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), eliminando completamente la partida que cada año recibían los ayuntamientos para la realización de actuaciones en materia de juventud (769.879 €) y recortando 235.696 € en las partidas destinadas a fomento del asociacionismo juvenil, ejecutando sólo la mitad de los previsto. Un presupuesto de 2020 irreal, ya que no se ha ejecutado en su totalidad, llevándose a cabo un recorte real de más del 50% en las políticas de juventud que nos anuncian una falta de sensibilidad hacia este colectivo, ignorando sus necesidades y sus reivindicaciones.

Y para el año 2021 el presupuesto sigue congelado, igual que en los presupuestos de la presente legislatura, que siguen sin aumentar desde el año 2018. Unos presupuestos que en base a las circunstancias actuales de crisis por la que está pasando la juventud de Andalucía y Jerez, el Gobierno andaluz no aumenta, ni tampoco presenta nuevas medidas para paliar la situación actual.

Sabemos que muchas cosas cambiarán en el futuro, pero este cambio no puede ser a costa de las políticas que inciden en la vida de la juventud de Andalucía y Jerez.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva el Pleno del Ayuntamiento de Jerez los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a convocar de forma urgente la línea de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud, regulada a través de la Orden de 19 de junio de 2017.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a convocar de forma urgente la línea de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, regulada a través de la Orden de 17 de abril de 2017.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a convocar de forma urgente al Consejo de la Juventud de Andalucía, para debatir el futuro de la juventud andaluza y las medidas que se pongan en marcha que afecten a la población menor de 30 años, al ser el interlocutor de la administración andaluza para estas materias.



4.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 25 de enero de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación no se encontraba presente en la sesión plenaria el concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (8), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

16.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA LA REFUERZO DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19.**

Se reincorpora a la sesión de pleno el concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Adelante Jerez:

"La vacunación Covid-19 constituye el método esencial para conseguir inmunidad protectora en la población y frenar la pandemia de COVID-19. Hasta este viernes 8 de enero de 2021, en las diferentes Comunidades Autónomas se han administrado un total de 277.976 dosis de la vacuna Covid-19 de Pfizer-BioNTech. Una cifra insuficiente, pues supone sólo un 37,4 por ciento del total de vacunas recibidas por las CCAA: 743.925 dosis.

No se está vacunando a tiempo. Y no es por falta de vacunas, pues ninguna comunidad autónoma ha inoculado todas las dosis que le han llegado. La causa del retraso en las vacunaciones no es una falta de distribución, sino que no se han puesto los medios y que no hay una adecuada capacidad organizativa. Aunque la logística de abastecimiento y distribución funcionen, faltan profesionales de enfermería para administrar las vacunas y la consecuencia es que no se está vacunando al ritmo que deberíamos.

Las plantillas de personal sanitario ya estaban bajo mínimos previamente a la pandemia por coronavirus, debido a los recortes aplicados a la sanidad pública y al empeoramiento de las condiciones a las que se ha sometido a los trabajadores y las trabajadoras de nuestros centros sanitarios. Les hemos aplaudido como héroes y heroínas, pero no les hemos cuidado, ni antes ni ahora. Por eso muchos de nuestros recursos humanos sanitarios nos dejaron y actualmente trabajan en otros países europeos, donde les reciben con los brazos abiertos... y mejores condiciones laborales. Una vergüenza: pérdida de capital humano y de los recursos económicos utilizados en su formación, eminentemente públicos.



Tenemos que centrarnos en la vacuna como principal método de frenar la pandemia; y ello requiere de más contrataciones, para un mayor ritmo de trabajo, pero también para proteger a nuestros sanitarios y sanitarias, que llevan desde marzo del 2020 al pie del cañón y ahora han de enfrentar la tercera ola de contagios. Además, otro de los problemas secundarios de esta tardanza en las vacunaciones será el incremento de los costes del mantenimiento de las vacunas no administradas en plazo, tanto mayor cuanto mayor sea el retraso en la vacunación.

Recientemente se están recibiendo testimonios de personal sanitario procedentes de centros de salud de toda Andalucía, según los cuales se están derivando profesionales de la atención primaria para destinarlos a administrar vacunas en residencias de mayores. De esta manera, en lugar de crear un dispositivo específico para administrar las vacunas, como exige esta situación sanitaria de extraordinaria gravedad, se está desatendiendo la Atención Primaria, que constituye el principal escudo contra la pandemia en, por ejemplo, la prevención de la saturación de los hospitales y sus Unidades de Cuidados Intensivos.

El Gobierno Andaluz de PP y Cs sigue sin aclarar si existe un plan de choque, que permita compaginar la contención del virus en los centros de atención primaria con el despliegue del dispositivo que requiere esta urgente campaña de vacunación en las ocho provincias de la comunidad. A fecha 8 de enero, el Servicio Andaluz de Salud ha realizado 69.445 vacunaciones, de las 140.295 dosis recibidas, lo que supone un 49,5%; porcentaje que sigue siendo bajo, pues cada vacunación no realizada supone un retroceso.

Sindicatos andaluces han reclamado información detallada sobre la vacunación a profesionales, así como un refuerzo en contrataciones de todas las categorías implicadas, no sólo enfermeras, sino también TCA, celadores conductores y personal de administración. Por su parte, el Colegio de Médicos urge a las administraciones sanitarias a que doten de más recursos sanitarios, tanto humanos como materiales, para incrementar el ritmo de vacunación contra la COVID-19.

Está claro que la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía no ha valorado correctamente que hay que reforzar la Atención Primaria, ya que la falta de personal puede llegar a provocar un grave retraso en el plan de vacunación. Por ello es urgente una ampliación de las plantillas de personal sanitario,

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

que permita cumplir con el calendario previsto para la vacunación contra la COVID-19 y al mismo tiempo mantener la asistencia a los pacientes en los centros de salud y los rastreos y cribados, tareas que se intensificarán con el nuevo incremento de contagios por Coronavirus SARS-CoV-2 por una tercera ola de pandemia.

Por ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Jerez, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que realice una ampliación de plantilla de personal sanitario que permita cumplir con el calendario de vacunaciones previsto y que, al mismo tiempo, garantice mantener la atención primaria en los centros de salud.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que haga pública la planificación andaluza para administrar la vacuna y las cifras pormenorizadas de vacunación hasta la fecha, como han hecho otras comunidades autónomas.
3. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía al traslado del acuerdo adoptado, para su pertinente cumplimiento, a la Consejería de Salud y Familias y a cuantos organismos dependientes sea necesario.
4. Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del plan de vacunación contra el SARS-CoV-2 por parte de todas las comunidades autónomas y concretamente de la andaluza, como medida imprescindible en la lucha contra la actual pandemia".

Vista la **ENMIENDA DE ADICIÓN** presentada por el Grupo Municipal Popular, consistente en añadir los siguientes puntos a la parte dispositiva:

**"1.- Instar al gobierno de España a que agilice el proceso de homologación de los profesionales sanitarios extracomunitarios para paliar la escasez actual de enfermeros y médicos en las bolsas del servicio público de salud.**

**2.- Instar al gobierno de España a que negocie con la Unión Europea el aumento del número de dosis para evitar la ruptura y el retraso de la cadena de suministro de vacunas a Andalucía"**

Durante el debate el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez formula la siguiente **ENMIENDA oral de ADICIÓN**:



**"Instar al Gobierno de España a utilizar todos los recursos sanitarios públicos y privados, así como los que cuentan las entidades colaboradoras de la Seguridad Social y Entidades de Previsión social, a fin de que se pueda agilizar el proceso de vacunación".**

El Portavoz del Grupo proponente **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Municipal Popular y **NO ACEPTA la ENMIENDA oral** del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, por lo que se somete a la consideración del Pleno la ENMIENDA del Grupo Ciudadanos.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (8), Ciudadanos Jerez (4) y 4 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Adelante Jerez (3) y Mixto (1), acuerda APROBAR la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez.

**Aceptada la ENMIENDA DE ADICIÓN** del Grupo Municipal Popular y **aprobada la ENMIENDA oral DE ADICIÓN** del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, se somete a la consideración del Pleno, la Proposición en los siguientes términos:

"La vacunación Covid-19 constituye el método esencial para conseguir inmunidad protectora en la población y frenar la pandemia de COVID-19. Hasta este viernes 8 de enero de 2021, en las diferentes Comunidades Autónomas se han administrado un total de 277.976 dosis de la vacuna Covid-19 de Pfizer-BioNTech. Una cifra insuficiente, pues supone sólo un 37,4 por ciento del total de vacunas recibidas por las CCAA: 743.925 dosis.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	26/03/2021
		FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

No se está vacunando a tiempo. Y no es por falta de vacunas, pues ninguna comunidad autónoma ha inoculado todas las dosis que le han llegado. La causa del retraso en las vacunaciones no es una falta de distribución, sino que no se han puesto los medios y que no hay una adecuada capacidad organizativa. Aunque la logística de abastecimiento y distribución funcionen, faltan profesionales de enfermería para administrar las vacunas y la consecuencia es que no se está vacunando al ritmo que deberíamos.

Las plantillas de personal sanitario ya estaban bajo mínimos previamente a la pandemia por coronavirus, debido a los recortes aplicados a la sanidad pública y al empeoramiento de las condiciones a las que se ha sometido a los trabajadores y las trabajadoras de nuestros centros sanitarios. Les hemos aplaudido como héroes y heroínas, pero no les hemos cuidado, ni antes ni ahora. Por eso muchos de nuestros recursos humanos sanitarios nos dejaron y actualmente trabajan en otros países europeos, donde les reciben con los brazos abiertos... y mejores condiciones laborales. Una vergüenza: pérdida de capital humano y de los recursos económicos utilizados en su formación, eminentemente públicos.

Tenemos que centrarnos en la vacuna como principal método de frenar la pandemia; y ello requiere de más contrataciones, para un mayor ritmo de trabajo, pero también para proteger a nuestros sanitarios y sanitarias, que llevan desde marzo del 2020 al pie del cañón y ahora han de enfrentar la tercera ola de contagios. Además, otro de los problemas secundarios de esta tardanza en las vacunaciones será el incremento de los costes del mantenimiento de las vacunas no administradas en plazo, tanto mayor cuanto mayor sea el retraso en la vacunación.

Recientemente se están recibiendo testimonios de personal sanitario procedentes de centros de salud de toda Andalucía, según los cuales se están derivando profesionales de la atención primaria para destinarlos a administrar vacunas en residencias de mayores. De esta manera, en lugar de crear un dispositivo específico para administrar las vacunas, como exige esta situación sanitaria de extraordinaria gravedad, se está desatendiendo la Atención Primaria, que constituye el principal escudo contra la pandemia en, por ejemplo, la prevención de la saturación de los hospitales y sus Unidades de Cuidados Intensivos.



El Gobierno Andaluz de PP y Cs sigue sin aclarar si existe un plan de choque, que permita compaginar la contención del virus en los centros de atención primaria con el despliegue del dispositivo que requiere esta urgente campaña de vacunación en las ocho provincias de la comunidad. A fecha 8 de enero, el Servicio Andaluz de Salud ha realizado 69.445 vacunaciones, de las 140.295 dosis recibidas, lo que supone un 49,5%; porcentaje que sigue siendo bajo, pues cada vacunación no realizada supone un retroceso.

Sindicatos andaluces han reclamado información detallada sobre la vacunación a profesionales, así como un refuerzo en contrataciones de todas las categorías implicadas, no sólo enfermeras, sino también TCA, celadores conductores y personal de administración. Por su parte, el Colegio de Médicos urge a las administraciones sanitarias a que doten de más recursos sanitarios, tanto humanos como materiales, para incrementar el ritmo de vacunación contra la COVID-19.

Está claro que la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía no ha valorado correctamente que hay que reforzar la Atención Primaria, ya que la falta de personal puede llegar a provocar un grave retraso en el plan de vacunación. Por ello es urgente una ampliación de las plantillas de personal sanitario, que permita cumplir con el calendario previsto para la vacunación contra la COVID-19 y al mismo tiempo mantener la asistencia a los pacientes en los centros de salud y los rastreos y cribados, tareas que se intensificarán con el nuevo incremento de contagios por Coronavirus SARS-CoV-2 por una tercera ola de pandemia.

Por ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Jerez, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que realice una ampliación de plantilla de personal sanitario que permita cumplir con el calendario de vacunaciones previsto y que, al mismo tiempo, garantice mantener la atención primaria en los centros de salud.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que haga pública la planificación andaluza para administrar la vacuna y las cifras pormenorizadas de vacunación hasta la fecha, como han hecho otras comunidades autónomas.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			



3. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía al traslado del acuerdo adoptado, para su pertinente cumplimiento, a la Consejería de Salud y Familias y a cuantos organismos dependientes sea necesario.

4. Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del plan de vacunación contra el SARS-CoV-2 por parte de todas las comunidades autónomas y concretamente de la andaluza, como medida imprescindible en la lucha contra la actual pandemia".

5.- Instar al gobierno de España a que agilice el proceso de homologación de los profesionales sanitarios extracomunitarios para paliar la escasez actual de enfermeros y médicos en las bolsas del servicio público de salud.

6.- Instar al gobierno de España a que negocie con la Unión Europea el aumento del número de dosis para evitar la ruptura y el retraso de la cadena de suministro de vacunas a Andalucía"

7.- Instar al Gobierno de España a utilizar todos los recursos sanitarios públicos y privados, así como los que cuentan las entidades colaboradoras de la Seguridad Social y Entidades de Previsión social, a fin de que se pueda agilizar el proceso de vacunación".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 25 de enero de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con las Enmiendas incorporadas.



17.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO PARA LA INCLUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN LA OFERTA ACADÉMICA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Mixto:

"La Economía Social y Solidaria (en adelante, ESS) puede desempeñar un papel clave en la promoción de un desarrollo inclusivo y sostenible ya que uno de sus principales focos son la ciudadanía activa y la democracia participativa fundamentales para el logro de la inclusión social. En este sentido es clave generar vínculos entre el tejido de la Economía Social y Solidaria y la comunidad educativa que sirvan como catalizadores para generar dinámicas que mejoren la empleabilidad de los y las jóvenes y promover el empleo y el emprendimiento en el marco de la ESS entre el alumnado de la educación superior, mejorando el acceso al mercado laboral de las futuras personas graduadas. A escala regional y provincial, se han venido promoviendo políticas públicas en pro de la economía social, ya que por su filosofía y funcionamiento es un importante recurso para el desarrollo económico local y regional y el aumento de la competitividad territorial.

Por eso en España son cada vez más las Universidades que incorporan a su oferta académica formación especializada (Masters, Postgrados, Títulos de Experto/a y Cursos) en ESS. Actualmente son 11 las Universidades en toda la geografía estatal, que van desde Universidades como Salamanca, la Autónoma de Barcelona o la Complutense de Madrid a la más cercana Universidad de Huelva.

A día de hoy, el alumnado de Jerez que desarrolla su educación superior en nuestro ámbito provincial únicamente puede acceder a algunos cursos de verano y seminarios que puntualmente organiza la Universidad de Cádiz, no contando con más oferta de posgrado en el ámbito de la ESS. Precisamente el Campus de Jerez goza de idoneidad para que puedan implementarse este tipo de formación especializada: El Campus de Jerez está dedicado íntegramente a los estudios sociales y jurídicos, y actualmente cuenta con dos centros académicos propios (Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas) y con tres sedes permanentes de otros tantos centros de la UCA (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Ciencias del Trabajo) Es la sede, también, del Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible (INDESS).

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Todo ello nos lleva a valorar que el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz cuenta con las condiciones suficientes para avanzar en la investigación, formación y divulgación en el campo de la Economía Social, y en particular para que pueda poner en marcha formación universitaria tipo Master en materia de ESS. La incorporación a la oferta académica de la UCA de un Master en ESS debe acompañarse de la apertura de líneas estables de investigación y otras actividades de carácter científico sobre las disciplinas que rodean a las empresas y entidades de Economía Social.

Por todo lo anterior, solicitamos el apoyo del resto de grupos municipales para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz a que inicie los trámites conducentes a la inclusión de la Economía Social y Solidaria en la oferta Estudios oficiales de Máster Universitario 2021-2022, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz a que se impartan los estudios oficiales de Economía Social y Solidaria en el Campus de Jerez.

3.- Comunicar los anteriores acuerdos al Consejo Andaluz de Universidades, al Foro de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía, a la Confederación de Entidades para la Economía Social (CEPES Andalucía), a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA) y a REAS Andalucía-Red de Economía Social y Alternativa".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), 8 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (8), y 4 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (4), acuerda APROBAR la anterior Proposición.



18.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO RELATIVA A LA INICIATIVA PROGRAMA DE ALTERNATIVA HABITACIONAL, PRESENTADA AL BANCO DE PROYECTOS NEXT GENERACIÓN.**

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Mixto:

"Uno de los elementos que más está influyendo en la falta de una respuesta inclusiva que fomente la vida en condiciones de igualdad a personas y familias es la falta de vivienda y alternativas habitacionales en situaciones de emergencia o de sinhogarismo. Esta falta de respuesta o que se tengan que improvisar respuestas de urgencia, que lógicamente adolecen de medidas que favorezcan realmente la inclusión social, se han producido en estos días a raíz del temporal de frío especialmente intenso, pero se producen también otros inviernos o en otras épocas por factores de todo tipo.

A esto hay que unir que se da respuesta desde recursos provisionales y de urgencia como son los llamados "albergues" a situaciones que requieren una alternativa habitacional estable o en contextos más normalizados, pisos o centros residenciales pequeños.

Es conocida la falta de plazas en el albergue municipal y de programas públicos para atender la falta de vivienda y dar alternativas habitacionales en diferentes ámbitos, la aparición en los últimos años de proyectos de entidades sociales que tratan de paliar situaciones de emergencia habitacional, así como el trabajo realizado por la Red de Integración Social (RIS) a agrupa a diferentes programas y servicios públicos, así como entidades sociales que de una u otra formas atienden a personas, en diferentes situaciones de sinhogarismo.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	26/03/2021
		FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

La falta de vivienda y alternativas habitacionales se están produciendo en sectores muy diferentes, tanto en su origen y motivos, como en sus formas de manifestación: adicciones y salud mental en contextos agudos o de sinhogarismo cronicados, migrantes, especialmente jóvenes y mujeres con hijos, sin red social de apoyo y mujeres víctimas de violencia de género, familias desahuciadas, etc. Pero todos ellos comparten en general la misma falta de proyectos a largo plazo, sostenibles, con una red pública de apoyo sólida e integrada en la ciudad, que no solo dependa de la iniciativa social y solidaria de entidades grandes y pequeñas, que con gran falta de recursos, y de continuidad de los mismos, tratan de afrontar situaciones dramáticas.

Es necesario ampliar los escasos recursos existentes en la actualidad tanto en número de plazas de albergue, pisos de acogida y programas de intervención.

Por todo ello, Ganemos Jerez, presentó al Banco de Proyectos "Next Generation" que se constituyó recientemente un PROGRAMA DE ALTERNATIVA HABITACIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, dentro de la LÍNEA: 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo, en concreto dentro de la medida 22. Planes de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión que lógicamente habría que desarrollar por parte de la administración municipal y que nos parece imprescindible que llegue a materializarse



El programa apunta varias líneas de actuación diferenciadas:

- Ampliación de las instalaciones del Albergue Municipal y/o la creación de un nuevo albergue, que duplique el número de plazas existentes en la actualidad en Jerez.
- Creación de una red de pisos de acogida para migrantes: menores ex tutelados, jóvenes migrantes y mujeres con menores a su cargo, con capacidad para 100 personas.
- Implantación del programa Housing First con la Fundación Rais para abordar el sinhogarismo cronicado con un total de 20 pisos. Para rehacer la vida tras el impacto de haberlo perdido todo y de haber vivido en la calle, se necesita estabilidad económica, habitacional y emocional. De ahí el buen resultado de las políticas orientadas a proporcionar vivienda estable como primer paso (Housing Firts) del proceso de acompañamiento social. Estas políticas abandonan la idea de que la vivienda autónoma es el colofón de un proceso de inclusión vigilado y supervisado por profesionales, sino que supone, por contra, el primer paso, no el punto de llegada, limitando el ejercicio de funciones de control y colocando a los profesionales en funciones de acompañamiento y respeto por las decisiones y la autonomía de la persona atendida. Estas políticas están siendo implantadas hace años en distintos países europeos y en diferentes ciudades españolas recientemente (Madrid, Mallorca, Córdoba, Barcelona, Móstoles, Granada, Avilés, Santa Cruz de Tenerife, Zaragoza, Alicante, Arona, Valencia, A Coruña, Alcobendas, Guipuzkoa, Coslada y Málaga. El 96% de las personas participantes en las 306 viviendas acogidas a este programa conservan sus viviendas desde su entrada.
- Ampliación en 10 el número de pisos para mujeres víctimas de violencia de género.
- En colaboración y con la participación de la RIS (Red de Integración Social) abrir una línea de financiación de programas plurianuales de:
  - Atención socioeducativa y de inserción sociolaboral de personas usuarias de programas con alternativa habitacional.
  - Acompañamiento y sostenimientos de necesidades básicas (alimentación, aseo, ropa, salud, etc) de personas sin hogar, en situación de calle, que no estén incluidas en otro programa con alternativa habitacional.

Por eso, queremos solicitar el apoyo del resto de grupos municipales para la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

Instar a la Junta de Andalucía a valorar y en su caso aprobar la realización del PROGRAMA DE ALTERNATIVA HABITACIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL en JEREZ, en la línea de las actuaciones descritas en la exposición de motivos".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 25 de enero de 2021.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

19.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PLAN DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EN JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"Jerez de la Frontera es la primera ciudad en población de la provincia de Cádiz, la quinta de Andalucía y una de las veinticinco ciudades más importantes de España pero, a pesar de eso, es una de las que sufre las más altas cifras de desempleo.

Los últimos datos arrojan una cifra de 32.821 desempleados y, lo que es más grave, un comportamiento mucho peor que el resto de localidades de la provincia comparables con nuestra ciudad.

Mientras que en Algeciras o en El Puerto de Santa María se anuncia la llegada de inversiones intensivas en creación de empleo, en Jerez no existe proyecto de futuro ni estrategia de captación de inversiones para revertir la situación de desempleo de la ciudad. Jerez se nos está muriendo por dentro, fruto de la indolencia del actual Gobierno municipal.

En Andalucía, el gobierno del Partido Popular en apenas dos años ha aprobado el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégicas y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para facilitar la llegada y tramitación de inversiones en Andalucía, ni desde el gobierno de España ni desde el Gobierno del PSOE en Jerez se ha hecho nada para propiciar la implantación de inversiones en nuestra ciudad.

Desde el Partido Popular consideramos que Jerez y la provincia de Cádiz son estratégicas para Andalucía y para España y que desde el Gobierno central se debe también propiciar las condiciones para que se revierta la situación de deterioro del empleo en nuestra ciudad.

Son muchas las grandes empresas que negocian con el Gobierno de España su localización en los territorios de España y, desgraciadamente, Cataluña y País Vasco suelen ser destinos preferentes por intereses de matemática electoral y se deja a un lado a Andalucía, a la provincia de Cádiz y a Jerez.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN:**



**PRIMERO.-** Que el Gobierno de España formule y ejecute un Plan de inversiones productivas públicas y privadas en Jerez y la provincia de Cádiz para revertir la situación de desempleo y continuo deterioro del tejido productivo que sufre nuestra ciudad".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

En el momento de la votación se encontraba ausente de la sesión de Pleno el concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 12 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (4), 10 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (9) y Mixto (1), 3 ABSTENCIONES

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	26/03/2021
		FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

del Grupo Municipal Adelante Jerez (3), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Socialista, José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

20.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PIE ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS.**

Se incorpora a la sesión del Pleno el concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular:

"Jerez es de las ciudades de España que cuenta con mayor número de Entidades Locales Autónomas, las cuales cuentan con competencias propias que indican directamente en el día a día de sus vecinos.

Como viene siendo habitual en el contexto en el que nos encontramos, nuestras ELAs cuentan con ingresos limitados, motivos por el cual se ha convertido en una reclamación histórica de las Entidades Locales Autónomas contar con ingresos directos de la PIE y la PATRICA que les permita mejorar su financiación y por tanto los servicios que prestan a sus vecinos.

Consideramos que es una justa reclamación que desde el Ayuntamiento de Jerez debe apoyarse ya que redundaría en la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos de la zona rural.

Es por ello lo que presentamos la siguientes **PROPOSICIÓN:**

1. Instar al Gobierno de España y la Junta de Andalucía a que tengan en cuenta a las ELAs en el reparto de la PIE y la PATRICA permitiéndoles recibir directamente los fondos que les corresponde en base a estos conceptos".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.



Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

21.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE REPARTO FONDOS EUROPEOS.**

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular:

"La Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) es una iniciativa que prosigue y amplía las medidas de respuesta a la crisis y de reparación de la crisis propuestas en la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+). Esta iniciativa contribuirá a preparar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía.

El paquete REACT-EU incluye 55.000 millones de fondos adicionales que se pondrán a disposición del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD) para el período 2014-2020. Estos fondos adicionales procederán en 2021-2022 del programa Next Generation EU, y en 2020 se aportarán mediante una revisión específica del marco financiero actual.

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

El reparto de estos fondos entre las CCAA es competencia del Ministerio de Hacienda y en ese reparto, nuevamente, se discrimina a Andalucía dotándola de menos fondos de los que nos corresponde en función de nuestra población, PIB y tasa de desempleo.

Nuestra CCAA y por ende nuestra ciudad recibirá menos fondos europeos sin causa justificada alguna simplemente por premiar a Gobiernos autonómicos que son dirigidos por partidos políticos que el Gobierno de Pedro Sánchez necesita para para mantenerse en Moncloa, incumpliendo por tanto con su deber de realizar los repartos de manera justa, objetiva y conforme a los baremos que marca la UE.

A los andaluces nos corresponde un 32% de los fondos europeos que recibirá el país, pero el Gobierno de PSOE-Podemos sólo prevé un 18% para la comunidad autónoma de Andalucía, cuantificándose ese castigo en 1.400 millones menos de los que deberían llegar a los andaluces, cifra que vendría a unirse a la discriminación que desde el Gobierno de España ya ha desplegado con respecto a otros fondos europeos.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que debe cesar esta forma de actuar ya que está redundando negativamente en nuestros vecinos, puesto que los jerezanos verán mermadas sus posibilidades simplemente por contentar a partidos independentistas como los de Cataluña y es por ello por lo que presentamos la siguiente **PROPOSICIÓN**:

**PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Hacienda a que reconsidere el reparto de fondos europeos REACT-EU y dote a Andalucía y por ende a Jerez de los fondos que nos corresponde en función de nuestra población, PIB y tasa de desempleo.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a que cese la discriminación con la que está actuando con respecto a Andalucía en cuestiones económicas y de reparto de fondos".

Durante el debate el Portavoz del Grupo Municipal Adelante Jerez formula la siguiente **ENMIENDA oral de ADICIÓN**:

**"Que el mismo criterio que ha utilizado Europa con España sea el mismo criterio que utilice España con las Comunidades Autónomas, es decir, el PIB, las tasas de desempleo y la población, y que a su vez sea Andalucía quien utilice los mismos criterios con las distintas localidades, con las distintas provincias".**

Por parte de la portavoz del Grupo proponente se **ACEPTA** la **ENMIENDA oral de ADICIÓN** del Grupo Municipal Adelante Jerez



En consecuencia se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"La Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) es una iniciativa que prosigue y amplía las medidas de respuesta a la crisis y de reparación de la crisis propuestas en la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+). Esta iniciativa contribuirá a preparar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía.

El paquete REACT-EU incluye 55.000 millones de fondos adicionales que se pondrán a disposición del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD) para el período 2014-2020. Estos fondos adicionales procederán en 2021-2022 del programa Next Generation EU, y en 2020 se aportarán mediante una revisión específica del marco financiero actual.

El reparto de estos fondos entre las CCAA es competencia del Ministerio de Hacienda y en ese reparto, nuevamente, se discrimina a Andalucía dotándola de menos fondos de los que nos corresponde en función de nuestra población, PIB y tasa de desempleo.

Nuestra CCAA y por ende nuestra ciudad recibirá menos fondos europeos sin causa justificada alguna simplemente por premiar a Gobiernos autonómicos que son dirigidos por partidos políticos que el Gobierno

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

de Pedro Sánchez necesita para para mantenerse en Moncloa, incumpliendo por tanto con su deber de realizar los repartos de manera justa, objetiva y conforme a los baremos que marca la UE.

A los andaluces nos corresponde un 32% de los fondos europeos que recibirá el país, pero el Gobierno de PSOE-Podemos sólo prevé un 18% para la comunidad autónoma de Andalucía, cuantificándose ese castigo en 1.400 millones menos de los que deberían llegar a los andaluces, cifra que vendría a unirse a la discriminación que desde el Gobierno de España ya ha desplegado con respecto a otros fondos europeos.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que debe cesar esta forma de actuar ya que está redundando negativamente en nuestros vecinos, puesto que los jerezanos verán mermadas sus posibilidades simplemente por contentar a partidos independentistas como los de Cataluña y es por ello por lo que presentamos la siguiente **PROPOSICIÓN**:

**PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Hacienda a que reconsidere el reparto de fondos europeos REACT-EU y dote a Andalucía y por ende a Jerez de los fondos que nos corresponde en función de nuestra población, PIB y tasa de desempleo.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a que cese la discriminación con la que está actuando con respecto a Andalucía en cuestiones económicas y de reparto de fondos".

**TERCERO.-** Que el mismo criterio que ha utilizado Europa con España sea el mismo criterio que utilice España con las Comunidades Autónomas, es decir, el PIB, las tasas de desempleo y la población, y que a su vez sea Andalucía quien utilice los mismos criterios con las distintas localidades, con las distintas provincias".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero de 2021.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.



En el momento de la votación se encontraba ausente de la sesión de Pleno el concejal del Grupo Municipal Socialista, Jesús Alba Guerra.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 15 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Ciudadanos Jerez (4) y Adelante Jerez (3), 10 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (9) y Mixto (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, Jesús Alba Guerra, acuerda APROBAR la anterior Proposición con la Enmienda incorporada.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, SHA256=AE60FB58D93DE65546B47795C89BE6977B7C0CFBB3E87EF5BA6E09DC3A399DBA, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.



El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2021/20210128plenoordinario/>

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

PUNTO	PUNTO
	<b>Inicio de la sesión</b>
0:00:00	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
	<b>1.- Aprobación del acta de la sesión Ordinaria de 26 de noviembre de 2020.</b>
0:03:22	VOTACIÓN
	<b>ACLARACIÓN SOBRE CORRECCIÓN PROBLEMA DE CONEXIÓN</b>
0:06:16	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
	<b>2.- Comunicaciones.</b>
0:07:30	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
	<b>3.- Declaración Institucional en apoyo a la plantilla de trabajadores y trabajadoras de la planta cementera de Holcim en Jerez.</b>
0:09:08	Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
	<b>4.- Declaración Institucional relativa al rechazo a todas las formas de violencia machista.</b>
0:13:51	Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE
	<b>RECESO PARA SOLUCIONAR PROBLEMA</b>
0:22:19	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
	<b>5.- Nombramiento de los miembros del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE). 6.- Creación del Tribunal Administrativo de Recurso Especial en materia de contratación del Ayuntamiento de Jerez como órgano unipersonal y nombramiento de su titular.</b>
	<b>Debate conjunto.</b>
0:33:04	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:33:19	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1 <sup>a</sup> Tte. Alcaldesa
0:36:22	Angeles González Eslava - Concejala GM
0:38:26	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
0:39:08	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:40:23	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
0:41:09	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:43:30	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
0:44:57	Jaime Espinar Villar - Concejal PP

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	26/03/2021
		FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			



0:46:18 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
 0:47:53 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
 0:48:36 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 0:50:35 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
 0:53:28 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 0:54:26 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
 0:57:39 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
 0:58:34 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal  
 1:03:39 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

1:04:42 **5.- Nombramiento de los miembros del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE).**  
 VOTACIÓN

1:08:02 **6.- Creación del Tribunal Administrativo de Recurso Especial en materia de contratación del Ayuntamiento de Jerez como órgano unipersonal y nombramiento de su titular.**  
 VOTACIÓN

1:09:46 **7.- Aprobación del documento técnico de corrección de errores materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera - septiembre 2020.**



José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
 1:11:43 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
 1:14:54 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
 1:15:41 Jaime Espinar Villar - Concejala PP  
 1:16:59 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
 1:19:47 VOTACIÓN

1:20:41 **8.- Aprobación Definitiva del Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 2Q1-3 y adyacente (A.P.I. "Arroyo del Membrillar 2" 2.Q.1) del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera.**



José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
 1:21:50 VOTACIÓN

1:23:01 **9.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a filtración y purificación del aire de centros escolares con filtros Hepa.**



Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ  
 1:26:47 Enmienda de Adición GM Mixto.  
 Angeles González Eslava - Concejala GM

		Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			



- 1:30:14 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
- 1:33:01 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
- 1:36:02 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
- 1:39:20 Cuestión de Orden  
Jaime Espinar Villar - Concejal PP
- 1:39:31 Enmienda de Adición GM Mixto  
M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 1:41:34 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
- 1:44:57 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 1:48:06 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
- 1:51:18 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
- 1:54:01 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
- 1:57:10 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
- 2:00:29 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- Votación con Enmienda de Adición GM Mixto aceptada
- 2:02:21 VOTACIÓN
- 10.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a medidas de ayuda a los sectores más afectados por la crisis económica derivada de la pandemia por Covid-19.**
- 2:03:16 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
- SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN POR CORTE DE LUZ.**
- 2:07:37 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
- REANUDACIÓN DE LA SESIÓN.**
- 2:10:28 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 10.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a medidas de ayuda a los sectores más afectados por la crisis económica derivada de la pandemia por Covid-19.**
- 2:11:15 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
- 2:14:58 Enmienda de Adición GM Mixto  
Angeles González Eslava - Concejala GM
- 2:19:29 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
- 2:20:38 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
- 2:23:53 Enmienda de Adición GM Socialista  
Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
- 2:27:08 Manuel Méndez Asencio Concejal C's

	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9				

- 2:30:14 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 2:31:34 Ángel Cardiel Ferrero Concejaj AJ
- 2:34:44 Enmienda Oral de Adición GM Popular.  
Antonio Saldaña Moreno - Concejaj PP
- 2:38:00 Juan Antonio Cabello Torres Concejaj PSOE
- 2:40:07 Manuel Méndez Asencio Concejaj C's
- 2:42:40 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 2:43:16 Votación Enmienda de Adición GM Mixto  
VOTACIÓN
- 2:46:32 Votación con Enmienda de Adición GM Socialista y Enmienda Oral de Adición GM Popular  
VOTACIÓN
- 11.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a vivienda social para alquiler en la zona rural de la campiña jerezana.**
- 2:50:00 Jesús García Figueroa Concejaj C's
- 2:51:43 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 2:53:08 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejaj AJ
- 2:56:27 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
- 2:57:31 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE
- 3:00:45 Jesús García Figueroa Concejaj C's
- 3:01:50 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejaj AJ
- 3:05:12 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE
- 3:06:21 Jesús García Figueroa Concejaj C's
- 3:07:19 VOTACIÓN
- 12.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la bajada de precio de la luz.**
- 3:07:53 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
- 3:12:47 Enmienda de Adición GM Mixto.  
Angeles González Eslava - Concejala GM
- 3:15:45 Ángel Cardiel Ferrero Concejaj AJ
- 3:18:56 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP
- 3:21:50 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE
- 3:25:23 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
- 3:27:26 Angeles González Eslava - Concejala GM

		Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

- 3:30:06 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
- 3:33:20 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
- 3:36:28 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE
- 3:38:57 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
- 3:41:47 Votación Enmienda de Adición GM Mixto  
VOTACIÓN
- 3:44:46 VOTACIÓN
- 13.- Proposición del Grupo Municipal Socialista y Adelante Jerez relativa al albergue juvenil de Jerez en el contexto de pandemias y circunstancias meteorológicas adversas.**
- 3:47:32 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 3:51:50 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
- 3:56:08 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 3:58:54 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
- 4:01:32 Rosario López Orihuela Concejala PP
- 4:03:31 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 4:06:45 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
- 4:09:43 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
- 4:12:26 VOTACIÓN
- RECESO**
- 4:14:47 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- REINICIA LA SESIÓN**
- 4:16:43 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 14.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a la financiación del servicio de ayuda a domicilio.**
- 4:17:05 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
- 4:22:57 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 4:26:18 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
- 4:29:17 Enmienda de Adición.  
María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
- 4:32:31 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
- 4:35:52 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

		Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			



4:39:00 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
 4:41:51 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP  
 4:45:06 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
 4:48:20 Votación Enmienda Adición PP.  
 VOTACIÓN  
 4:51:40 Votación Propuesta con Enmienda Adición aprobada.  
 VOTACIÓN

**15.- Proposición del Grupo Municipal Socialista sobre las políticas del Instituto Andaluz de la Juventud.**

4:55:34 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
 5:02:02 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
 5:05:20 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 5:08:30 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
 5:11:50 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
 5:14:40 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
 5:17:19 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 5:20:25 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
 5:23:45 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
 5:26:26 VOTACIÓN

**16.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa la refuerzo de vacunación contra el covid-19.**

5:29:49 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
 5:35:36 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 5:36:45 Enmienda Oral Adición.  
 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 5:39:38 Enmienda de Adición.  
 Rafael Mateos Lozano Concejal PP  
 5:42:10 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
 5:45:45 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
 5:50:08 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 5:53:00 Rafael Mateos Lozano Concejal PP  
 5:56:23 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

		Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

5:59:39 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
 6:03:20 Enmienda Oral Adición GM Ciudadanos.  
 VOTACIÓN  
 6:07:09 VOTACIÓN



**17.- Proposición del Grupo Mixto para la inclusión de la economía social y solidaria en la oferta académica de posgrado de la Universidad de Cádiz.**

6:09:37 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 6:14:20 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
 6:15:19 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
 6:18:18 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
 6:21:37 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 6:25:01 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
 6:25:38 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
 6:28:46 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
 6:29:43 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 6:32:53 VOTACIÓN



**18.- Proposición del Grupo Mixto relativa a la iniciativa programa de alternativa habitacional, presentada al banco de proyectos Next Generación.**

6:35:58 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 6:41:37 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
 6:42:31 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 6:45:25 Rosario López Orihuela Concejala PP  
 6:46:59 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
 6:49:52 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 6:53:07 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
 6:56:35 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
 6:58:56 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 7:01:56 VOTACIÓN

**19.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre plan de inversiones estratégicas en Jerez.**



	Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

7:10:15	Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
	Angeles González Eslava - Concejala GM
7:12:20	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
7:16:05	Jesús García Figueroa Concejal C's
7:19:16	Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
7:22:34	Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
7:26:07	Angeles González Eslava - Concejala GM
7:29:10	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
7:32:27	Jesús García Figueroa Concejal C's
7:34:47	Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
7:38:01	Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
7:41:18	VOTACIÓN
7:45:27	<b>20.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre PIE Entidades Locales Autónomas.</b>
	Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
7:48:15	Angeles González Eslava - Concejala GM
7:48:39	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
7:52:01	Carlos Pérez González - Concejal C's
7:54:16	Jesús Alba Guerra Concejal PSOE
7:57:43	Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
8:00:28	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
8:03:36	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
8:04:57	Carlos Pérez González - Concejal C's
8:06:47	Jesús Alba Guerra Concejal PSOE
8:09:59	Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
8:12:04	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
8:13:25	VOTACIÓN
8:15:57	<b>21.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre reparto fondos europeos.</b>
	María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
8:19:22	Angeles González Eslava - Concejala GM

		Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			

8:21:02	Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
8:24:10	Manuel Méndez Asencio Concejal C's
8:26:19	Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
8:29:46	María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
8:32:53	Angeles González Eslava - Concejala GM
8:34:17	Enmienda Oral Adición. Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
8:37:32	Manuel Méndez Asencio Concejal C's
8:39:42	Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
8:42:36	María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
8:45:10	VOTACIÓN
8:49:25	<b>ACLARACIONES FIN DE LA SESIÓN.</b> M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
8:49:56	Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
8:50:58	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
8:52:40	Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
8:52:45	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
8:53:26	Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
8:53:54	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
8:55:28	Jaime Espinar Villar - Concejal PP
8:55:32	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
8:55:50	Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
8:56:04	<b>FIN DE LA SESIÓN.</b> M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

Siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, dado que nos encontramos en una situación con toque de queda a las veintidós horas, la Sra. Presidenta levantó la sesión sin haber concluido los asuntos incluidos en el orden del día, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

		Código Cifrado de Verificación: Q92S81B073K2PT9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/03/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	29/03/2021
 Q92S81B073K2PT9			